

Provincia de Badajoz

Pueblo de Villagorzano

Año de 1906.

Libro de actas de las sesiones que celebra
el Ayuntamiento de Villagorzano
en dicho año
Alcalde Presidente

Don Francisco Gorrayo Prieto 71
Primer Alcalde

Don Santiago Desquil Busca de Jigueros 109

Don Felix Blanco Carraya 91
Regidor Sindico

Don Antonio Godoy Cobanillas 92
Substituto de Sindico

Don Francisco Ementes Barcos 91
Regidores.

1º D. Martin Ordóñez Solguera 109

2º D. Francisco Miguel Rodríguez y Rodríguez 102

3º D. Don Máncha Lopez 98

4º D. Pedro Peña Bonifado 69

Secretario

Don Baldomero Rodríguez Expósito



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]





Acta de instalación del } En la Villa de Villagoural a
nuevo Ayuntamiento } primero de Enero de mil nove-
Ciennoventa y siete } cientos seis, siendo las diez de la
mañana, se constituyó en la sala capitular
el Sr. Alcalde D. Pedro Peña Recotado y los
tres concejales D. Santiago Casquil Suñer de
Figueroa, D. Martín Ondover Balboa y D.
Francisco Miquel Paduñer, que deben conti-
nuar en el cargo de concejal durante el
bienio de 1806 y 1807, el primero por haber
sido reelegido y los otros tres haber sido ele-
gidos en el año 1803 y los concejales D. Cal-
domio Sevones Pardo, D. Bernardino Sevones
Cabrera, D. Juan Sevones Pardo y D. Pedro
Alvarez Mateos, que cesan definitivamente
en sus cargos, con el fin de cubrir la vacan-
ción a los recientemente elegidos y proceder
a la constitución del nuevo Ayuntamiento.
Acto seguido comparecieron y fueron corte-
mente recibidos los tres D. Esteban Godoy
Cabanillas, D. Francisco Fuentes Barros, D. Pe-
lío Blanco Cabrera y D. Francisco Garrago
Prieto, electos y proclamados concejales por
esta Hermandad municipal en las elecciones de
renovación bienal últimamente celebrada,
como igualmente lo fué por reelección el Sr.
Alcalde Presidente D. Pedro Peña, cuyos cre-
denciales presentaron en se-
cretaría en tiempo oportuno, sin que re-
sulte declarada su reelección su vacan-
tad, ni tampoco admitidas ni pre-
sentadas sus excusas. Y resultando por



sentes los tres concejales que han de componer la nueva corporación a excepción del concejal D. José Blancha Lopez elegido en el año 1803, y por ser de esta citada en forma para que concurren a este acto, el Sr. Presidente dió la bienvenida a los recientemente elegidos y les declaró posesionados en sus cargos, abandonando inmediatamente la presidencia y haciéndolo de sus puestos en los sitios de la corporación todos aquellos concejales a quienes corresponde salir o cesar, tras de una cordial despedida entre los ausentes y los que se fueron a reemplazarlos, dándose con ello por terminada esta primera parte de la sesión, cuyo acto firman todos los concurrentes, como acostumbra a hacerse, de que yo el secretario certifico.

Pedro Pina Santiago En Suarez

Celestino Ferrer y Normandino Perma

Juan Ferrer y Martin Cr. Lopez

Juan M. Rodriguez y Leon Alcazar

Antonio G. y G. y Francisco Cabanillas

Feliz Blanco y Francisco Ybarra

Baldomero Rodriguez

Segunda parte. - Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Sr. D. Martin Ordóñez Volguera, como concejal electo por mayor número de votos y mayor edad



entre los que obtuvieron igual numero de votos, se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en votación secreta, por medio de papeletas que los Concejales llamados por orden de votos, fueron depositando uno a uno en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de los artículos 53 y 54 de la Ley Municipal. Terminada la votación y practicado el escrutinio del suado prevenido en el artículo 55 de la citada ley, resultó con ocho votos D. Francisco Garrayo Prieto, numero igual al de votantes, y como a este Ayuntamiento corresponden nueve Concejales, segun la escala del artículo 35 reformado de la repetida Ley, la mayoría absoluta de este numero exigida por el artículo 58 ya citado, la constituyeron cinco votos y como D. Francisco Garrayo Prieto ha obtenido ocho, fue proclamado Alcalde Presidente, poniendo las insignias de su cargo y ocupando la presidencia, que dejó el interino.

En seguida por el mismo orden y uno por uno se procedió a la elección de los dos Tenientes de Alcalde, que segun la prescrita escala corresponden a este Ayuntamiento, resultando elegidos y proclamados para primer Teniente D. Santiago Esquivel Serran de Figueroa por ocho votos y para segundo Teniente D. Felia Blanco Carrera por ocho votos, a quienes el Presidente entregó las insignias de sus cargos respectivos.

Se eligió despues y de igual suado para Regidores Sindicos a D. Antonio Godoy Cabanillas por ocho votos y del mismo suado se eligió para suplente de Sindico a D. Francisco Fuentes Barcos por ocho votos, los que tomaron posesión de sus respectivos cargos.

Y debiendo determinarse el orden de los Regidores para que cada cual ocupe su



respectivo puesto y queda substituido a suplir
 que le antecede en la alcaldia y demas con-
 citados, se procedio a verificarlos por el orden
 votos que cada cual obtuvo en su eleccion y
 el siguiente resultado: 1.º D. Martin Ordóñez de
 Quera; 2.º D. Francisco Miquel Rodriguez y Padilla
 Quera; 3.º D. Poni Alancha Lopez; y 4.º D. Pedro
 Peña Hurtado.

Por ultimo quedo designado al ~~domingo~~ de cada
 semana y hora de las diez de su mañana pa-
 ra la celebracion de las sesiones ordinarias, en
 cumplimiento del articulo 5.º de la ley munici-
 pal, declarandose definitivamente constituido
 de el Ayuntamiento, dándose por terminada
 esta acto y firmando la presente acta los tres
 concejales concurrentes, se levanto la sesion
 de todo lo cual yo el secretario certifico. En
 mendado = Domingo = Vale.

Francisco Garrago Santiago Escquil
 Felix Polanco Juanes
 Antonio Lopez Fran. de Fuentes
 Martin Ordóñez Pedro Puro
 Juan^{co} M. Rodriguez
 Baldomea Rodriguez
 Juan

Sesion extraordinaria del } En la Villa de Villagornero a
 dia 1.º de Enero de 1806. } primeros de Enero de mil novecien-
 tos seis, reunidos en las Casas Comunitarias
 los tres concejales que al margen se exponen
 con el fin de celebrar la sesion extraordina-
 ria para que habian sido convocados ver-
 balmente, despues de terminada la sesion
 anterior, para formar la lista de los individuos

D.º Francisco Polanco
 D.º Domingo Escquil
 D.º Juanes
 D.º Felix Polanco
 D.º Juanes
 D.º Juanes

Concejales.

1	D. Francisco Parony Prieto	47	Arriba	638	..	638
2	" Santiago Arguñal Suarez	54	Abita	2682	..	2682
3	" Felix Blanco Carrera	51	Yglavia	1228	..	1228
4	" Antonio Godoy Cabanillas	52	Arriba	45322	..	45322
5	" Francisco Fuentes Barco	53	Cruces	8562	..	8562
6	" Martin Ordóñez Holguera	54	Via	5524	..	5524
7	" Francisco Miguel Rodriguez	52	Cruces	1242	..	1242
8	" Jose Mancha Lopez	31	Pocillo	2281	..	2281
9	" Pedro Peña Hurtado	58	Cruces	2082	..	2082

Mayores contribuyentes.

10	D. Juan Alvarez Maguena	64	Cruces	18340	22	222
11	" Luis Suarez de Figueroa	23	Yglavia	18228	..	18228
12	" Juan Lopez Donoso	56	Dono	12180	..	12180
13	" Silvestre Soriano Fuentes	51	Cruces	9606	110	166
14	" Jacinto Guillen Calderon	24	Arriba	15242	..	15242
15	" Martin Salencia Marquez	68	Plaza	14213	..	14213
16	" Juan Lopez Vivas	62	Pocillo	13280	..	13280
17	" Pedro M. Prieto Ponce	44	Yglavia	12602	..	12602
18	" Jose Lopez de Orillana	24	Empedrada	12462	..	12462
19	" Juan Cervantes Trinidad	60	Olivo	12213	..	12213
20	" Alfredo Garcia Carras	48	Yglavia	252	114	122
21	" Rufino Fuentes Barco	46	Olivo	12221	..	12221
22	" Martin Prieto Galban	23	Plaza	424	114	118
23	" Francisco Peña Espinosa	22	Olivo	11222	..	11222
24	" Pedro M. Rodriguez Peña	32	Pocillo	11220	..	11220
25	" Pedro Caballero Fernandez	25	Nueva	11026	..	11026
26	" Mateo Marañón Grajeda	60	Arriba	4242	58	102
27	" Francisco Holguera Alvarez	24	Cruces	10432	..	10432
28	" Martin Sanchez Malfate	22	Arriba	10222	..	10222
29	" Manuel Suarez de Figueroa	28	Yglavia	20168	..	20168
30	" Jose Sanchez Arango	45	Arriba	2263	28	101
31	" Pedro Lopez Cervantes	21	Yglavia	..	22	22
32	" Domingo Caballero Lopez	42	Nueva	4022	52	22
33	" Cayetano Prieto Ponce	52	Pocillo	8282	..	8282
34	" Pedro Lopez de Orillana	35	Abita	8231	..	8231
35	" Jose Sesma Carbacho	62	Via	8048	..	8048
36	" Antonio Caballero Hurtado	40	Yglavia	2426	44	28
37	" Manuel Vivas Holguera	61	Pocillo	2252	..	2252
38	" Pedro M. Lopez de Orillana	52	Arriba	2481	..	2481
39	" Antonio Ferrera Lopez	42	Madaya	4022	22	22
40	" Jose Perote Lopez Donoso	51	Estacion	3461	14	68
41	" Francisco Andujar Sanchez	55	Nueva	6822	..	6822
42	" Baldomero Rodriguez Lopez	42	San Gregorio	6222	..	6222
43	" Gonzalo Caballero Mander	54	Castillejos	102	62	61

44. D. Juan Benigno Vargas	45. Eliseo	57.26	57.26
45. D. Sancho de la Cruz	45. Nita Ortega	58. "	58. "

En cuyos términos se da por ultimada esta sesión, disponiendo la corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman todos los Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico = Eneado = 55 = Vale.

Francisco Garrago Santiago Ecequiel Juarez
 Felix Blasco
 Antonio Godoy Fran. J. Fuentes
 Martin Ordóñez Juan M. Rodriguez
 Pedro Puro Baldomero Rodriguez

Sesión ordinaria del día 2 de Enero de 1906 } En la Villa de Villagorral a siete de Enero de mil novecientos seis, se reunieron en la Sala Capitular los Sr. Concejales que al surgen se expusieron con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Francisco Garrago Prieto, pasó a la orden y aprobada el acta de la anterior.

Sr. Concejales
 Francisco Garrago
 Santiago Ecequiel Juarez
 Felix Blasco
 Antonio Godoy
 Francisco Fuentes
 Martin Ordóñez
 Francisco Miguel Rodriguez
 Pedro Puro

Acto seguido se dió cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidos en la presente semana, acordándose su cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente en observancia de lo que dispone el artículo 6o de la ley Municipal, dijo: Que en esta sesión debe el Ayuntamiento fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse, confiriendo a cada una los negocios que le competan y determinar el número de individuos de que



han de componerse, puesto que además de con-
plir con ello sin precepto legal, se conseguirá
asi la independencia de atribuciones y designa-
ción de facultades, que á cada cual corresponden
conforme los tres. concuerdan con lo expuesto
por el Sr. Presidente para ser ocupado de dicha
proposición, que fué discutida detenida y raso-
nadamente. En cuya virtud y de unánime con-
fianza, acordaron nombrar las comisiones si-
guientes, con expresión de los individuos que
han sido elegidos para componerlas:

Primera: Presupuestos, cuentas y arbitrios

D. Felis Blasco Canora

D. Martin Ordoñez Galguera

D. Pedro Peña Mantado

Segunda: Policía urbana y rural

D. Santiago Requiel Suarez de Figueroa

D. Francisco Obispo Rodriguez

D. José Mancha Lopez

Tercera: Ornato publico

D. Francisco Parvayo Prieto

D. Antonio Godoy Labanillas

D. Francisco Fuentes Barros

En seguida el Sr. Presidente dijo: Fue en la
cuenta del agente de este Municipio en Badajoz
D. Eugenio Sevano correspondiente al
semestre de 1908, (figuran) y que fué aprobado
por el Ayuntamiento en sesión del día 31 de
Diciembre último, figuran entre otras, varias
partidas importantes 107 pesetas 69 centimos
por el concepto de material de escritorio de-
mandado por la Agencia en expresado semestre
y habiéndose agotado lo presupuestado para
dicho concepto y no sobrando mas que 656
pesetas de lo presupuestado para cubrirse
los en el año 1908, no ha podido formalizarse
nada el correspondiente libramiento y en
su virtud proponia á la Corporación que
acordara se consignara dicho pago con cu-



al Hospital de Beneficencias del presupuesto del año actual. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Presidente y después de breve discusión acordó por unanimidad se formalice el oportuno libramiento para el pago de las 107'62 pesetas de referencia al expresado Agente D. Eugenio Barrans, con cargo al Hospital de Beneficencias del presupuesto del corriente año de 1906.

Y por último el Sr. Presidente dijo: Que ha quedado vacante el cargo de Depositario Municipal por renuncia del que lo desempeñaba y desempeña interinamente desde el día 31 de Diciembre último proponia a la Corporación que en el acto designara la persona que sea de encargarse de la Caja de fondos municipales. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Presidente y después de breve discusión acordó por unanimidad nombra Depositario Municipal a D. Juan Pedro Duran Ortiz, de esta localidad y persona competente para el desempeño de dicho cargo que ejercerá desde el día que tome posesión del mismo con igual sueldo y atribuciones que el anterior, acordando se ponga en su conocimiento esta nomenclación para que en la próxima sesión presente al fiador que crea conveniente para garantizar de los fondos municipales, si es que acepta el cargo para que ha sido nombrado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firmen todos los señores regidores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. Entroparentem = figura = No vale.

Francisco Yarnoso Santiago C. Mayor

Sin

quien las firmas:

Felipe Blanco Antonio Godoy Juan ^{es} ^{fuera}

Martin Ordóñez Pedro Ponce
Francisco M. Rodríguez Baldoño Rodríguez
Trino

sesión ordinaria del } En la Villa de Villagourado a ante
día 14 de Enero de 1806 } de nuevo de mil novecientos sesenta y

Señores Concejales reunieron en la sala capitular los señores
D. Francisco Garrayo } cejales que al margen se expresan con el fin
D. Santiago Bequifol } de celebrar la sesión ordinaria de este día
Suárez } vista esta a las diez bajo la presidencia de
D. Felipe Blanco } Sr. alcalde D. Francisco Garrayo Prieto, fué
D. Antonio Godoy } da y aprobada el acta de la anterior.

D. Francisco Fuentes } En seguida se dió cuenta de los Boletines ofi-
D. Martin Ordóñez } ciales y órdenes recibidas en la presente semana, acor-
D. Francisco M. Rodríguez } dándose su cumplimiento.

D. Pedro Sierra } seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que segun
dispone el artículo 66 de la vigente ley munici- } pal y demás prevenciones vigentes, debia el ayun-
tamiento determinar el número de secciones } para la organización de la Junta municipal: que
de regir en el actual periodo del año 1806 y lo } por el Secretario el Capitulo 3.º de dicha ley, el
tamiento, de conformidad con lo que el mismo } termina y después de breve discusión, acordó por
unanimidad que fueran tres el número de sec- } nes en armonia con la vecindad de esta pobla-
ción, en tanto y clase de riqueza de la misma } y por constar este estamiento de nueve con-
jales y que el repartimiento de dichos señores } sea por calles por ser uniforme el cuerpo
contributivo de dichos habitantes, para cuyo } el acto a formar dichos secciones, lo que
verificó del modo que sigue:



Folia scis.

Servicio 1.º Comprenden las calles de Almorán, Almorán, Madroga, Calvario, Castillejos, Empedrado, Estación, Marques, Martínez **Plato**

1	Dr. Pedro Rodríguez Barrera	14	11	Suma anterior	1.6637
2	" Pablo González Cervera	14	12	" Manuel Barrera Valeriano	605
3	" Tomás Couce Caballero	28	13	" Sebastián Flores Gordillo	519
4	" Juan Francisco Cabeceira	7	14	" Pedro García Alayón	424
5	" Sebastián Vivas Alvario	10	15	" Francisco Hurtado Puente	1253
6	" Manuel Salguero	22	16	" José Francisco García	746
7	" Martín Vivas Barcos	11	17	" Leoncio Torres Peña	730
8	" Mateo Garriga Grajera	105	18	" Esteban Espino García	666
9	" Pedro M. Campos de Orillana	74	19	" Francisco Vivas Rodríguez	1232
10	" Eduardo Saura Barrera	16	20	" Guillermo Baugel Espinosa	727
11	" Baltasar Pozo Espinosa	10	21	" Antonio Lorenzo Alfajete	1230
12	" Manuel Barrera Rodríguez	14	22	" Esteban Aladunga Torres	1076
13	" Jacinto Guillén Calderín	155	23	" José Couce Barrera	323
14	" Martín Sánchez Alfajete	102	24	" Torale Cabeceira Alameda	6107
15	" Francisco Barrera Cervera	21	25	" José M. López Alvario	341
16	" Emilio Torres Alalau	20	26	" Juan Saura Salas	2240
17	" Diego Mateo Alfajete	28	27	" José Campos de Orillana	13447
18	" Felis Barrera García	54	28	" Martín Barrera Vivas	2630
19	" Francisco Barrera Durán	7	29	" Juan Barrera Torres	406
20	" Pedro Espinosa Vivas	10	30	" Francisco Alfajete Durán	2485
21	" Martín García Puente	11	31	" Juan Luis López Alvario	192
22	" José Barrera Cervera	12	32	" Jacinto López Douro	6861
23	" José Sánchez Arriaga	22	33	" Alfredo García Barrera	12733
24	" Pedro Pozo Sánchez	2	34	" Antonio Caballero Hurtado	2826
25	" Antonio Fariña Cervera	22	35	" Luis Suarez de Figueroa	18778
26	" Francisco Espinosa Peña	7	36	" Manuel Saura de Figueroa	10168
27	" Martín Barrera Aladunga	5	37	" Francisco Vivas Puente	721
28	" Sebastián Douro Vivas	6	38	" Pedro López Barrera	93
29	" Candido Patino Cabeceira	14	39	" Joaquín Vivas Alvario	2063
30	" Martín Saura Alfajete	11	40	" Pedro M. Vivas Barcos	1244
31	" Francisco Nubiales Douro	8	41	" Víctor Barrera Puente	4173
32	" Pascual Rodríguez Valeriano	15	42	" Juan López Douro	12180
33	" Manuel Vivas López	5	43	" Francisco Fernández Alameda	14
34	" Alonso Barrera Couce	11	44	" Eulogio Barrera García	2150
35	" Candido Couce Peña	4	45	" Pedro M. Prieto Couce	43607
36	" Antonio Moreno Barrera	7	46	" Francisco Caballero Durán	4280
37	" Antonio Vivas Sánchez	12	47	" Santiago Saura de Figueroa	3425
38	" Esteban Douro Cabeceira	6	48	" Pedro Campos de Orillana	8351
39	" Juan Gil Caballero	2	49	" José Sánchez Vivas	574
	Suma y sigue	1.6637		Total	272921



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2.º Comprenden las calles de Plaza, Pocillo, Plaza

1	2. Mariano Gallago Moreno	14 ..			Suma anterior	1287
2	.. Pedro Villalobos Prieto	28 05	41	D. Bernando Moreno y Moreno		10
3	.. Mateo Gomez Perledas	32 83	42	.. Pedro de una Carbado		52
4	.. Victoria Gomez Perledas	19 76	43	.. Miguel M. de una Vivas		22
5	.. Martin Prieto Gilvan	148 14	44	.. Gregorio Ponce Carbado		8
6	.. Martina Palacios Mangua	149 18	45	.. Sebastian Basilio Peña		22
7	.. Francisco Vivas Peña	02 15	46	.. Eduardo Bermejo Moreno		2
8	.. Sebastian Flores Gaspido	006 51	47	.. Mateo Morente Peña		12
9	.. Domingo Gonzalez Chorge	10 24	48	.. Pedro Castañeda Perea		12
10	.. Manuel Vivas Salguero	78 53	49	.. Alonso Ramirez Cana		46
11	.. Gregorio Prieto Ponce	87 82	50	.. Francisco Ponce Gallardo		4
12	.. Josem Prieto Pabisa	02 61	51	.. Juan Manuel Perea		26
13	.. Antonio Luján de Figueroa	015 83	52	.. Antonio Bravo Carbado		14
14	.. Manuel Garcia Pabisa	014 00	53	.. Antonio Duran Moreno		5
15	.. Emilia Gaviola Pabisa	11 00	54	.. Francisco Ponce Carbado		2
16	.. Pedro M. Vivas Moreno	08 52	55	.. Miguel Cardenas Sanchez		5
17	.. Tomas Porro Vivas	137 80	56	.. Francisco Castro Ponce		21
18	.. Martin Moreno Ponce	07 14	57	.. Juan Navarro Molano		8
19	.. Vicente Dosa Lidencha	30 00	58	.. Gonzalo Sanchez Chorge		5
20	.. Francisco Porro Frutos	51 05	59	.. Rafael Bermejo Pabisa		2
21	.. Calixto Carrera Carrera	52 15	60	.. Felipe Carbado Carbado		2
22	.. Fernando Alvarez Perea	22 40	61	.. Pedro Rodriguez y Rodriguez		26
23	.. Francisco Carbado	80 38	62	.. Vicente Antonio Gonzalez		9
24	.. Bernardino de una Carrera	21 ..	63	.. Valentin Carreras Pabisa		7
25	.. Juan Carreras Cuerto	51 86	64	.. Pascual Carreras Carreras		38
26	.. Vicente Gonzalez Carreras	4 23	65	.. Pedro Carbado Pabisa		110
27	.. Emilio Carreras Peña	4 52	66	.. Francisco Vivas Sanchez		22
28	.. Gregorio Ponce Pabisa	15 01	67	.. Juan Pabisa Perea		42
29	.. Juan Antonio Espinosa	2 02	68	.. Francisco Moreno Carreras		4
30	.. Manuel Quintana Cuerto	22 21	69	.. Alonso Vargas Sanchez		15
31	.. Gregorio Carreras Vivas	2 02	70	.. Gregorio Espinosa Carreras		5
32	.. Julian Carreras Solano	3 88	71	.. Segundo Vivas Sanchez		2
33	.. Mateo Carreras Peña	5 25	72	.. Antonio Salguero Carreras		14
34	.. Juan Carreras Carreras	12 13	73	.. Juan Carbado Carreras		22
35	.. Antonio Carreras Carreras	3 41	74	.. Modesto Salguero Moreno		56
36	.. Pedro Carreras Carreras	17 26	75	.. Pascual Peña Carreras		10
37	.. Juan Peña Carreras	3 18	76	.. Juan Antonio Peña		4
38	.. Eduardo Carreras Carreras	21 06	77	.. Gregorio Carreras Carreras		14
39	.. Francisco Carreras Sanchez	68 37	78	.. Calixto Carreras Carreras		18
40	.. Nicomedes Carreras Carreras	13 23				
	Suma y signa	1287 57			Total	2121

Sección 3.ª comprende las calles de Carreras, Olivo, de Gregorio, Vista Alegre y Entramuros.



1	D. Francisco Bombalanco Ponce	46 80		Summa anterior	1353 33
2	" Esteban Gourral Madrigal	14 "	39	D. Miguel Alvarino Ponzal	22 20
3	" Santiago Malpita Balguera	6 05	40	Francisco Douro Ponce	48 24
4	" Esteban Douro Fuentes	166 26	41	Nicolas Ponce Vivas	26 12
5	" Clemente Puente Carrera	12 84	42	Juan Douro Castro	15 25
6	" Francisco Balguera Moreno	104 52	43	Francisco Pina Espinosa	112 22
7	" Juan Moreno Nagua	222 40	44	Juan Pina Espinosa	48 64
8	" Clemente Ponce Moreno	26 16	45	Juan Espinosa Vargas	52 24
9	" Pedro Davan Moreno	24 43	46	Manuel Moreno Alvar	2 88
10	" Manuel Lopez Moreno	44 25	47	Juan Santos Cueto Palero	2 02
11	" José Bombalanco Ponce	44 24	48	Severino Fernandez Ponce	11 22
12	" Eusebio Gil Vega	14 "	49	Juan Cueto Brindos	125 13
13	" Francisco Gallego Zamora	8 22	50	Manuel Sanchez Mostero	14 "
14	" José Sanchez Muir	20 54	51	Francisco Flor Vivas	52 12
15	" Cristobal Fuentes Balguera	12 61	52	José Malano Garcia	2 25
16	" Basilio Ferrera Moreno	14 "	53	Nicolas Sanchez Pulido	21 60
17	" Esteban Ferrera Carbacho	32 61	54	" Esteban Garcia Carbacho	6 52
18	" Juan Fran. Vivas Bombalanco	4 96	55	" Francisco Perez Mantado	31 10
19	" Esteban Gibrice Gourral	42 30	56	" Francisco Puente Douro	10 28
20	" Eusebio Vivas Bombalanco	4 22	57	" Juan Moreno Ponce	12 15
21	" Esteban Vivas Garrido	2 23	58	" Daniel Ordóñez Vivas	2 82
22	" Martin Carbacho Garrido	23 12	59	" Juan Mendora Carado	4 23
23	" Jesús Pineda Prieto	42 45	60	" Benito Grande Sanchez	5 24
24	" Andraé Perez Valeriano	15 25	61	" Mateo Ponce Fuentes	6 48
25	" Pedro Castañeda Galan	2 20	62	" Miguel Cano Mantado	2 66
26	" Francisco Latino Ponce	45 63	63	" Severino Espinosa Cueto	4 24
27	" Juan Pedro Puente Carrera	21 55	64	" Rafael Fernandez Garcia	4 12
28	" Cristobal Puente Douro	4 45	65	" Joaquín Vivas Flor	2 60
29	" Esteban Carrera Carbacho	14 "	66	" Francisco Vivas Douro	4 23
30	" Francisco Ponce Puente	6 88	67	" Luis Alvaro Pina	58 "
31	" Francisco Mantado Madrigal	56 23	68	" José Andujar Pina	5 12
32	" Juan Perez Garcia	22 82	69	" Miguel Bombalanco Cueto	2 15
33	" Pedro Flor Garrido	12 02	70	" Vicente Gourral Pulido	4 23
34	" José Fuentes Balguera	50 "	71	" Juan Douro Cueto	16 "
35	" Pedro Douro Vivas	4 24	72	" Francisco Garrido Muir	8 84
36	" Moreno Ferrera Moreno	51 26	73	" Pedro Cueto Moreno	3 02
37	" Esteban Crespo Ponce	14 "	74	" Basilio Latino Ponce	43 52
38	" Francisco Juan Carrera	5 23	75	" Francisco Douro Pina	3 21
	Suma y sigue	1353 33		Suma y sigue	2205 54

Suma anterior	2205 84	Suma anterior	2216
26 D. Estanislao Peña Blanco	3 80	26 D. Francisco Salcedo Rodríguez	6
27 D. Juan Francisco Peña	6 80	27 D. Demetrio Alenda Almoner	14
Suma y sigue	2216 44	Total	2236

Resumen de las tres Secciones

Resulta

La Sección 1.^a consta de setenta y siete individuos
 duos y las cuotas que pagan al Tesoro ascendencia 2127
 La Sección 2.^a consta de setenta y ocho individuos
 y las cuotas que pagan al Tesoro ascendencia 2121
 La Sección 3.^a consta de setenta y nueve individuos
 duos y las cuotas que pagan al Tesoro ascendencia 2236

Y contando esta última cifra de nueve bo-
 gales corresponden otros tantos asociados, que
 deberán hacerse por la suerte de entre las ex-
 puestas Secciones y haciendo en cuenta la contribu-
 ción que cada una de ellas arroja, se asigna
 a las mismas los Vocales asociados que a co-
 munion se expresan:

A la 1.^a Sección: Tres asociados
 A la 2.^a Sección: Tres asociados
 A la 3.^a Sección: Tres asociados

} Total nueve asociados

Y venida la formación de Secciones, se ad-
 do la exposición al público del resultado de
 mismas, por el término de ocho días para que
 interesados puedan reclamar en dicho plazo lo que
 ocrean oportuno para ante la Diputación provin-
 cial, según previene el art. 67 de la referida ley de

Asta sigue se presenta ante el Ayuntamiento
 el vecino D. Juan Pedro Duran Ortiz, acompañado
 de su tra. madre D.^a Dolores Ortiz Duran, la
 bien de esta vecindad, viuda y propietaria, me-
 fectando, que en virtud de haber sido nomb-
 Dipositario Municipal de esta Villa, según as-
 de de la corporación tomado en la Sección anterior
 y en el que se le exigía que para poder tomar
 posesión del cargo, presentara en este Ayuntamiento
 persona de responsabilidad que cubriera con su
 tes para que fuera su fiador para garantizar

los fondos semisigales que sean de setas en la baya que custodiara y tendra en su casa, por no tener o reunir condiciones otras buenas burocraticas para guardar la misma, presentaba ante el Ayuntamiento a su traslado para que fuera en fiador al objeto indicado. El Ayuntamiento, ante la conformidad de la intercedida D.ª Domicina Otero su fiadora de su citado hijo D. Juan Pedro Durán y confiándole que es persona de bastante responsabilidad para garantía de los fondos semisigales, la aceptó como tal fiadora, acordando, que una vez suscrita esta acta por la misma y su citado hijo D. Juan Pedro Durán, a quienes se invita para ello en sesión de la Corporación, se dé posesión del cargo de Depositario semisigal con todas las formalidades debidas al Sr. Durán, por ser el que ha sido nombrado en la sesión anterior.

Y en habiendo oído otros asuntos de que tratare se levantó la sesión, cuyo acta firmen todos los concurrentes y aprobados por el Sr. Secretario castafino = Lluendamado = Pleito = Esteban Gallego Moreno = Pedro Paredes Prieto = 23'05 = Mateo Gomez Paredes = Victoriano Gomez Paredes = 12'46 = Martin Prieto Galban = 118'14 = Martin Salmeron Marquer = 147'13 = Francisco Vivas Peña = 3'48 = Sebastian Flores Varado = 6'51 = Domingo Gonzalez Marquer = 10'54 = Manuel Vivas Holguera = 77'53 = Cayetano Prieto Pouca = 87'82 = José Prieto Pulido = 2'61 = Antonio Secanera de Figueroa = 15'83 = Manuel Garcia Peña = 14'00 = Remedio Garcia Patón = 14'00 = Pedro M. Vivas Moreno = 8'52 = Gomez Porro Vivas = 122'80 = Martin Moreno Pouca = 2'14 = Vicente Vera Bidandrea = 30'00 = Francisco Porro Fuentos =

Francisco Garrago Santiago E. Suarez
 Felix Blanco Antonio Gallego
 Fran^{co} Fuentes Martin Ordóñez
 3

sin



quien las firmo; Pedro Peña

Preside al Rodrigo Juan P. Duran

Dionisia Ortega Baldomeri Rodriguez
L. F. F. F.

Sesion ordinaria del dia de la Villa de Villagorrala
N.º de suero de 1806 } Reintegro de suero de mil no
ciento ses, se reunieron en la Sala de
los hon. concejales que al margen se exp
tan con el fin de celebrar la sesion ordin
de este dia. Abierta esta a las diez bajo la
sidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Garrayo
to, fue leida y aprobada el acta de la anterior
esto seguido se dio cuenta de los Boletines offi
les y ordenes recibidas en la presente semana
condandose en cumplimiento.

D. Juan Concejales
D. Francisco Garrayo
D. Santiago Bequias
Suarez
D. Felix Olanes
D. Antonio Godoy
D. Francisco Fuentes
D. Martin Ordoñez
D. Juan M. Rodriguez
D. Pedro Sierra

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta de
haberse presentado reclamacion alguna en
lista de los individuos que tienen devuelto
por compromisos para senadores en el
diente año, formada por este Ayuntamiento
sesion del dia 1.º del actual y que ha estado
puesta al publico desde dicho dia hasta
dia de ayer inclusive, y en su virtud acordó
la Corporacion por unanimidad declarar
punitiva dicha lista y que se saque cop
de los individuos que figuran en la misma
para remitirla al Sr. Gobernador Civil
esta provincia para su inscripcion en el
libro oficial de la misma.

y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion, cuyo acta firmaron to
los concejales concurrentes, de que yo
secretario certifico como es de dicho = Na

Francisco Garrayo Santiago Es Suarez



que las firmas:

Felix Blanco

Antonio Godoy

Fran^{co} Fuentes

Martin Ordóñez

Pedro Peña

Fran^{co} Oñig Rodríguez

Baldomero Rodríguez

Así

sesión ordinaria del día en la Villa de Villagorral a veintiocho
de Enero de 1906. de nueve de mil novecientos seis, se reu-
nieron en la sala capitular los ^{señores} Concejales
que al margen se expresan con el fin de celebrar
la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las
diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francis-
co Garrayo Prieto, fue leída y aprobada el acta de
la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de los Decretos
oficiales y órdenes recibidas en la presente ses-
ión, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.
Ato seguido el Sr. Presidente dió cuenta de que
habian presentado el día 28 del actual por la
noche la dimisión de sus cargos el guarda
municipal Hilario Moreno Peña y el guarda
municipal de campo Francisco Barcos Peña, ha-
biendo nombrado (grava) en uso de las atribucio-
nes que la ley le confiere, al vecino Madroño de
Villavieja Moreno para sustituir al Hilario More-
no y al guarda municipal Miguel Moreno Ma-
raver para sustituir al Francisco Barcos y para
la vacante del guarda Miguel Moreno al vecino
Pedro Madroño Barcos, con el mismo sueldo y at-
ribuciones que tenían los sustituidos. Enterada



la corporación quedó conforme con lo expuesto por el Sr. Alcalde y nombramientos hechos por el

En seguida se acordó por unanimidad se al- al vecino el Sr. Mateo Navarrete y Gargallo la cantidad seis paces vacantes en continuos por una que que ha facilitado al Ayuntamiento para el p del camino de Valdetorres, en cargo al capit 6.º artículo 3.º del presupuesto vigente.

Y por último se acordó por unanimidad el go de todas las estancias del alcantarillado con- pondientes al mes actual, según se está present por el secretario con arreglo á la distribución por los mensuales, que corresponde al presente mes, según presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico = mendado = el = Vale = Extra = para = etc =

Francisco Garrayo Santiago E. Suarez

Felipe Blanco Antonio Gallo

Franco Juntas Basilio Ochoa

Pedro Pata Juan Miguel Rodi

Baldomero Rodriguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagordeal de aca- día 4 de Febrero de 1906 de Febrero de mil novecientos seis, se

Señores Concejales se dieron a la sala capitular los Sr. Concejales al ser que se expusieron con el fin de celebrar la ordinaria de este día. Abierta esta a las diez de la tarde por la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Garrayo Prieto, fue leída y aprobada el acta de la anterior sesión. Esta seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidas en la presente semana, a las que se dio su cumplimiento.

Antonio Ordóñez
Francisco Rodríguez
Pedro Serran

seguidamente a propuesta del Sr. Presidente man-
do por unanimidad en socorro de los dominicanos de
diar pesetas a favor del pobre Joaquín Roda, por
haber al verificarse el día de su salud, por haber
tiempo se halla enfermo y carece de toda clase de
recursos para su sostenimiento y el de su familia.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión, cuya acta firman todos los con-
currentes, de que yo al Secretario certifico.

Francisco Garrayo Santiago E. Suarez
Felix Blanco Fulvio Gochy

Fran. Juntas Martin Ordóñez

Pedro Pena Francisco Rodríguez

Martín Rodríguez

sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorreal a oca-
sionada el día 11 de Febrero de 1866 de Febrero de mil novecientos seis,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Garrayo Prieto, se reunieron en las salas capitulares
los Sr. Concejales que al margen se expone-
ran con el fin de celebrar sesión pública ex-
traordinaria para que fueran convocados en el
tiempo y forma que la ley manda, cuya sesión
tiene por objeto el de llevar a su debido efecto
el sorteo de los atrevidos que con el Ayuntamiento
de han de constituir la Junta Municipal du-
rante el año de mil novecientos seis, a tenor
de lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley orgánica
vigente reformada. En tal estado, hallándose
anunciada esta reunión por bando y edictos
publicados en los sitios de costumbre de esta
localidad con fecha ocho del actual, según
consta del respectivo expediente, y por medio

Sr. Concejales
Francisco Garrayo
Carrizo Bequiel
Suarez
Felix Blanco
Antonio Roda
Francisco Prieto
Antonio Ordóñez
Francisco Rodríguez
Pedro Serran



de praxón y toque de campana desde las tres
de esta mañana, se declaró abierto el acto de
prova de las diez y á presencia de los ciudadanos
hombres que tuvieron á bien concurrir.

En su virtud se dió lectura del premitado by
tulo 3.º de la ley municipal reformada; y sin
pasta ni reclamación alguna, se pasó á real
la operación, leyéndose las listas de los vecinos
que tienen derecho á ser elegidos para los cargos
de asociados que nos ocupan, cuyas listas se
contraron conformes con los nombres sacados en
papeletas iguales, las que, en su consecuencia, fueron
introducidas en bolas también iguales que se
pusieron en un globo proporcionado, para
diciéndose á la situación, luego de ser dicho globo
sacado convenientemente removido y obtenido
el resultado siguiente:

Por la 1.ª Sesión

D. José M. Lopez Alvarar.
D. José Sanchez Arango
D. Pascual Navarro Rodriguez,

Por la 2.ª Sesión

D. Francisco Pardo Frutos
D. Hilario Ordóñez Nivas
D. Nicomedes Estudijar Benvenas

Por la 3.ª Sesión

D. Clemente Pardo Moreno
D. Antolin Gourabi Aladruga
D. Vicente Sanchez Pulido

Cuyo total de nueve Asociados es el con
pondiente á nueve concejales, de que daba el
statuto y contra este Ayuntamiento, segun la fuerza
del artículo 38 de la premitada ley de Ayun
mientos y que deben nombrarse con sufragio
á la misma.

En su virtud acordó la Corporación que



publica este resultado inmediatamente en la
 forma ordinaria y se particione por cédulas a los
 designados, dándose por terminado el acto, y le-
 vantándose la sesión, cuya acta suscriben los
 Srros. Concejales concurrentes con el Sr. Alcalde y
 de todo yo el secretario certifico.

Francisco Garrayo Santiago & Suarez

Felix Blanco

Antonio Godoy

Fran^{co} Fuentes

Martin Ordóñez

Pedro Piñon

Apali^{co} M. Rodríguez

Baldomero Rodríguez

Trino

En la Villa de Villagordeal a once de
 Febrero de mil novecientos seis, reunidos
 en la Sala Capitular los Srros. Concejales que al
 margen se expresan con el fin de celebrar la
 sesión de este día. Abierta esta a las once
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francis-
 co Garrayo Prieto, fue leída y aprobada el
 acta de la anterior

En seguida se dió cuenta de los Boletines
 oficiales y órdenes recibidas en la presente se-
 sión, acordándose su cumplimiento

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 levantó la sesión, cuya acta firman todos los con-
 cejales concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Francisco Garrayo Santiago & Suarez

Felix Blanco

Antonio Godoy

Trino

que en las firmas:

Fran^{co} Fuentes

Fran^{co} M. Rodriguez

Martin Ordóñez

Pedro Peña

Baldomero Rodriguez

Juan

sesión ordinaria del ayuntamiento de la Villa de Villagornero a diez y ocho
 día 18 Febrero del 1906 } Febrero de mil novecientos seis, se reunió
 en la sala capitular los tres. Concejales, que al
 gen se expresan con el fin de celebrar la sesión
 ordinaria de este día. Abierta ésta a las diez de
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
 Ordoñez Prieto, fue leída y aprobada el acta de la anterior
 sesión seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales
 y órdenes recibidos en la presente semana, con
 dore su cumplimiento.
 Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Fue leído
 el anuncio del Sr. Gobernador Civil de esta provincia
 fecha 25 de Enero último inserto en el
 Boletín oficial de la misma número 21 del día 27
 de dicho mes, haciendo saber que D. Eduardo de
 Cerezo, vecino de Madrid, ha solicitado autorización
 para aprovechar la cantidad de doscientos
 litros de agua por segundo del río Guadalupe
 para regar una finca de su propiedad denominada
 "Novillera de las Babillas", radicada en el
 término municipal de Don Benito, situándose
 toma midiendo 427 metros aguas arriba de
 punto llamado de Babillas, y alegando que la
 cesión de la solicitada podría ser perjudicial
 al salud pública de esta Villa, por hallarse en
 trada a menor distancia de un kilómetro del
 río, si se entragara de esta dicha cantidad de
 agua a los meses de Mayo a Octubre en que el
 viento es muy poses, por lo que se setanarían
 aguas y con su paralización se evitaban mayor
 nava de plantas acuáticas, que con el calor se
 producirían desarrollando miasmas paludicos
 perjudiciales a esta población con los vientos

vicinantes si aumentan el paludismo que se produce en
 su gran parte en esta poblacion en su parte mas proxima
 al Hospital de San Guadiana, habia pedido por ser alibi
 diez tubos de esta Villa y esta se ha acordado en el
 sentido por lo que propusiera al Ayuntamiento que ac-
 cordava lo que exajerar mas conveniente al objeto de que
 no se causen perjuicios a este vecindario. Tomada
 en cuenta la proposicion del Sr. Presidente y de la au-
 da la urgencia de la causa, hicieron uso de la pa-
 labra varios Sres. Concejales y despus de amplia di-
 cusion en la que todos manifestaron su conformidad,
 la Corporacion acordo por unanimidad, que se
 reclame del Sr. Gobernador civil de esta provincia
 por medio de certificacion de este particular, que
 no se conceda la autorizacion solicitada por D.
 Eduardo de Olea y cuerpo por ser perjudicial a la
 salud publica de este pueblo en atencion a la ca-
 pante por el Sr. Presidente y ademas por los perjui-
 cios que se imaginarian con dicha concesion, no de
 lo al vecindario de esta Villa si no al de los pueblos
 inmediatos que se surten de vinas en las Tabernas
 y molinos Navieros de esta villa municipal,
 por ser teniendo por surto el agua del citado Rio Gua-
 dianas, dejarian de funcionar en los meses de Mayo
 a Octubre en que la corriente es muy poca y con su
 evaporacion, motivada por la distraccion de aguas
 para riego que solo beneficiarian a un particular,
 se pondria mas caro el vino por tener que traer la
 vinas, de otros puntos mas distantes, para su elaboracion.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta
 la sesion cuya acta firman todos los concurrentes,
 de que yo el Secretario certifico.

Francisco Navarro Santiago & Suarez
 Felix Blanes Antonio Chozas
 Juan Esquertero Aparicio Ordóñez
 Pedro Ponce Juan^{co} de Rodriguez
 Baldomero Rodriguez
 Juan



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagornero a veintidós días de Febrero de 1806.

Se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, obediendo a las órdenes de la providencia del Sr. Alcalde Francisco Garriga Prieto, por leída y aprobada acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de los Partidos vieles y vidues recibidas en la presente sesión acordándose su cumplimiento.

A lo seguido el Sr. Presidente dijo: Que en cumplimiento de lo que dispone la vigésima ley de elutamiento y recemplare del Ayuntamiento debía la Corporación nombrar al Facultativo para el reconocimiento de los sueros sujetos a revisión y ejecutar reconocimientos se necesitan con motivo de las excepciones que se alegan. El Ayuntamiento conforme con lo propuesto por el Sr. Fiscal acordó por unanimidad nombrar a D. Julio Fernandez de los Rios, Abogado titulado en esta Villa para los citados reconocimientos, mandándose al mismo dos partes sin cuenta cent por cada reconocimiento que verifique de los sueros o padres y hermanos de los sueros que declarados pobres a los efectos de la expuesta.

Y igualmente se acordó por unanimidad nombrar como testigos para declarar en los expedientes justificativos de exenciones legales de los sueros sujetos a revisión a los padres de los sueros números 2 y 4 del sorteo del recemplare de 1805 D. Juan Lopez Donoso y D. Pedro Rodriguez Barrio y por incompatibilidad de alguno de estos padres del suero número 4 de dicho sorteo a Silvestre Toranzo Fuentes.

En seguida el Sr. Regidor Sindico, significó conveniencia de que el Ayuntamiento se reuniera para hacer de este elutamiento aplicando



en todos y cada uno de los casos que ocurran con
ocasion de la próxima (clasificación) revisión
de los sucos de los tres últimos recuadros, la
venta o haber, que sea de disfrutar una familia
pobre que en esta localidad queda y deba ser
reputada pobre para los efectos de la regla 2.ª del
artículo 88 de la vigente ley de reclutamiento y
conforme a los artículos 63 y 65 de su reglamento.
En su virtud y teniendo en cuenta la bonificación
que por el precio de las subsistencias en esta pobla-
ción y por el alquiler que satisfacen por sus vivien-
das las clases menes acomodadas, se avienen y acom-
dan con las circunstancias y condiciones particulares
de este municipio, las reglas que en general se con-
tienen en el citado artículo 65 del reglamento, previa
la discusión conveniente y por unanimidad, acor-
do la bonificación, que (parte) en las próximas ope-
raciones de revisión de exenciones, y mientras jus-
tificadas razones no aconsejen variación, se consi-
dere pobre para los efectos de las excepciones del
servicio militar activo, a toda persona, cuya
venta o haber diario no exceda de setenta y cin-
co céntimos de peseta y otros veinticinco cénti-
mos también diarios, por cada uno de los indi-
viduos de que además constare su familia y a
cuya manutención este llamado el suco que
pretenda exceptuarse.

Seguidamente se acordó por unanimidad la
recomposición del camino vecinal de ~~Palmas~~
debe atender al sitio del regadero de las baha-
dillas y que dichas obras se ejecuten por admi-
nistración en virtud de ser urgentes y de poca
importancia.

Y por último se acordó por



unanimidad al pago de todas las atenciones
 del Municipio correspondientes al mes actual
 según nota presentada por el Secretario con
 glo a la distribución de fondos municipales y
 correspondiente al presente, mas según prescrip-
 ción no teniendo otros asuntos de que tratar
 levanta la sesión, cuya acta firman todos
 los concejales concurrentes, de que yo el Sec-
 retario certifico = Entre presentados = clasifican-
 do = tanto = no vale = suenados = Valverde = Val-

Francisco Garriga Santiago E. Suarez
 Pedro Blanco Antonio G. G. G.
 Cabanillas
 Juan^o Fuentes Martin Ordóñez
 Juan^o M. N. G. Pedro Peña
 Baldomero Rodriguez
 Ochoa

Acta de revisión } En la Villa de Villagorral a cuatro
 de exenciones } Marzo de mil novecientos seis, reunidos
 el Ayuntamiento en la Casa Capitular al ob-
 jeto de celebrar sesión pública, hallándose en
 ella los Sr. Concejales que al margen se escri-
 ben con el Sr. Alcalde D. Francisco Garriga Presi-
 dente y Sr. Regidor Sindico D. Antonio Godoy Cabanillas
 D. Antonio Godoy Medico Titular D. Felix Fernandez de los Rios
 D. Francisco Fuentes Sr. Presidente declaró abierta la sesión y
 D. Francisco G. G. Sr. Secretario dió lectura íntegra de
 los autos de los señores D. Pedro Peña
 de los autos sujetos a revisión para depu-
 rar las incompatibilidades legales por preven-
 irse en el artículo noventa y dos de la Ley de
 el Ayuntamiento y se cumplió del expediente, resultando
 que se encontraba en dicho caso de incompati-
 bilidad el concejal D. Martin Ordóñez G. G.
 por haberse dentro del mismo grado con-
 el número número 6 del sorteo del año 1903.

á revision, sin que se procediera á su sustitucion, aun que abandonó su puesto, por quedar en una suficiente para tomar acuerdo.

Este seguida ordenó el Sr. Presidente al infrascripto le extorvin que diese lectura en clara y alta voz á los artículos 2.º y 4.º de la vigente ley citada. Verificando inmediatamente dicha lectura, manifestó el Presidente que iba á procederse á la expresada revision de los moros excluidos y exceptuados en los tres últimos reemplazos, encareciendo á los concurrentes al acto, como interesados en él, que no dejaran de exponer en esta sesion al tiempo en que los moros presen llamados, todos cuantos motivos o razones existiesen para eximirse del servicio anterior, puesto que no los podia ser atendida ninguna razon que entonces no alegaran; añadiendo que á los que propusiesen una ó varias excepciones y á los que formularan reclamaciones, se les expediria una certificacion haciendo constar sus alegaciones ó protestas, todo con arreglo á los últimos párrafos de los artículos 16 y 101 de la repetida ley de Reemplazos. Seguidamente se procedió al llamamiento de moros en la forma siguiente:

Revision del reemplazo de 1805.

del Sr. del...
pendiente de
olucion, no
reclamado.

Donas Gervasio Porro, hijo de Celedonio y de Francisca, natural de esta Villa, domiciliado en la calle del Poillon n.º 1, de 20 años de edad, soltero, de profesion labrador, sabe leer y escribir. Habiendo, se presentó. Alegó ser hijo único de padre pobre que tiene otro hijo llamado Felipe sirviendo personalmente por su cuenta en el Regimiento en el Regimiento Infanteria de Granada, de guarnicion en Sevilla; en su virtud el Ayuntamiento, oido el dictamen del Sindico, acordó declarar á este moro pendiente de revision, concediéndole el plazo para que presentase el expediente justificativo de la excepcion propuesta hasta el dia 25 del corriente, en que se resolverá en definitiva por esta Ayuntamiento. No se reclamó del anterior acuerdo.



Número 8 del sorteo. - Andrés Lavatón Deván, hijo de Pedro y de
Pudiente de suela, natural de Barro junto a Hange, Dominio
Resolución, no } de en esta Villa, calle de Vista Alegre, n.º 6, de
reclamado. } años de edad, soltero, de profesión barbero, sabe leer y escribir. Llamado, se presentó, alegó ser hijo único de padre pobre e impedido para el trabajo a quien mantiene. Reconocido el grado de dicho suero, resultó, según certificación particular, tener una brevia inquisitorial de exco-
comunicación, procedida en la clase 2.ª, orden 5.ª, n.º 57 del 6.º de mayo de 1808, por lo que lo considera impedido para el trabajo; en cuya atención, el ayuntamiento, oído el parecer del Sindico, acordó declarar a este suero pendiente de resolución, concediéndole de plero grava que presente el expediente justificativo de la exco-
comunicación proyectada hasta el día 25 del corriente, en que se resolverá en definitiva, por este ayuntamiento. No se reclamó de este acuerdo.

Número 12 del sorteo. - Basilio Puente Douso, hijo de Francisco y de María, natural de esta Villa, domiciliado en calle de San Gregorio n.º 13, de 20 años de edad, soltero, de profesión zapatero, sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Alegó ser hijo único de su padre, quien es pobre a quien mantiene; en su virtud, el ayuntamiento, oído el dictamen del Sindico, acordó declarar a este suero pendiente de resolución, concediéndole de plero grava que presente el expediente justificativo de la exco-
comunicación proyectada hasta el día 25 del corriente, en que se resolverá en definitiva por este ayuntamiento. No se reclamó contra el anterior acuerdo.

Prescripción del Reemplazo del 1904.

Número 3 del sorteo. - Juan Prieta Rafael, hijo de Francisco y de María, natural de esta Villa, domiciliado en calle del Pío n.º 10, de 24 años de edad, soltero, de profesión jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado, se presentó. Alegó ser hijo único de su padre, quien es pobre a quien mantiene; en cuya virtud,



ción, el Ayuntamiento, oído el parecer del Sindico acordó declarar á este suceso pendiente de resolución concediéndole de plazo para que presente el expediente justificativo de la excepción propuesta hasta el día 25 del corriente en que se resolverá en definitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 4 del sorteo. - Alonso Barrera Garcia, hijo de Abigail y de la Audiencia de Ova, natural de esta Villa, domiciliado en la calle de las resoluciones } Nueva n.º 6, de 22 años de edad, soltero, de profesión } salomado. }
 profesión ganadero, no sabe leer ni escribir. Llamado, se presentó. Alegó ser hijo único de su madre sobre á quien mantiene; en su virtud, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Sindico, acordó declarar á este suceso pendiente de resolución concediéndole de plazo para que presente el expediente justificativo de la excepción propuesta hasta el día 25 del corriente, en que se resolverá en definitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó de este acuerdo.

Revisión del Recuplaro de 1902.

Número 6 del sorteo. - Francisco Garcia Perez, hijo de Alonso y de la Audiencia de Ova, natural de esta Villa, domiciliado en la calle de las resoluciones, no de las bruesas, n.º 16, de 28 años de edad, soltero, de profesión labrador, sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Alegó ser hijo único de su madre sobre á quien mantiene; en cuya atención, el Ayuntamiento, oído el parecer del Sindico, acordó declarar á este suceso pendiente de resolución, concediéndole de plazo para que presente el expediente justificativo, de la excepción propuesta hasta el día 25 del corriente en que se resolverá en definitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó de este acuerdo.

Número 12 del sorteo. - José Morillo Caraballo, hijo de Abateo y de la Audiencia de Ova, natural de esta Villa, domiciliado en

Resolución no reclamada } la calle Nueva, n.º 33, de 23 años de edad, soltero de profesión jornalero, sabe leer y escribir. Ha se presente. Alegó su hijo único de casamiento a quien mantiene; en cuya atención, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Síndico, acordó declarar esta suya pendiente de resolución, concediéndole un plazo para que presente el expediente justificativo de la excepción propuesta hasta el día de comparecer, en que se resolverá en definitiva por el Ayuntamiento. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 42 del tomo. - Felis Delano Sanchez, hijo de Damaso y Felisa. Presidente de paz, natural de esta Villa, domiciliado en la calle de las Brucas n.º 45, de 22 años de edad, soltero de profesión jornalero, sabe leer y escribir. Ha se presente. Alegó su hijo único de vida a quien mantiene; en su virtud, el Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, acordó declarar esta suya pendiente de resolución, concediéndole un plazo para que presente el expediente justificativo de la excepción propuesta hasta el día de comparecer, en que se resolverá en definitiva por el Ayuntamiento. No se reclamó del anterior acuerdo y no habiendo otros sucesos a quienes llamar al Sr. Presidente, después de advertir se renovará a los interesados de los decretos que le conceden los artículos 26 párrafo 3.º y 4.º de la Ley, mandando que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que ha de reunirse el Ayuntamiento para fallar en definitiva sobre las excepciones y objeciones propuestas y que han quedado por resolver, así como a los sucesos que tienen sucesos siguientes, por medio de papeletas repartidas a domicilio. En prueba de veracidad, lo firmaron todos los tres. Concejales, y yo lo certifico.

Enmendado = Revisión = 23 = Vale.
Francisco Navarro Santiago E. Suarez
Felix Blasco



quien las firmas. Antonio Godoy *Epis. diácono.*
Francisco Fuentes
Francisco Rodríguez
Pedro Peña
Salomano Rodriguez
Francisco

sesión ordinaria del día 4 de octubre de 1906 } En la Villa de Villagorreal a cuatro
 de octubre de mil novecientos seis, reunida
 en la sala capitular los tres concejales que al
 gen se expresan con el fin de celebrar la sesión
 ordinaria de este día, se abrió la sesión bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garrago Prieto
 y fué leída y aprobada el acta de la anterior.
 En seguida se dió cuenta de los Boletines oficia-
 les y ordenes recibidas en la presente semana, acor-
 dándose su cumplimiento.
 Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que no ha-
 biéndose consignado en el acta de la sesión ordi-
 naria del día 28 de Enero último el acuerdo de
 este Ayuntamiento nombrando Comisionado a
 D. Pedro M.^{te} Rodriguez Peña para ir a atender
 a pagar el contingente conciliar del año anterior
 que adeudaba este Municipio, acordando se le abo-
 naran a dicho Comisionado diez pesetas en con-
 cepto de indemnización de gastos de viaje con
 cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto
 corriente, proponiéndose a la Corporación que acordase
 la consignación de dichos conciertos en el acta de
 la sesión de este día, por tener que sacarse certi-
 ficación del mismo para enviarla al oportuno
 libramiento. La Corporación teniendo en cuenta
 lo expuesto por el Presidente y después de breve
 discusión, acordó por unanimidad se subsanase
 dicho olvido involuntario, consignándose en
 el Acta de la sesión ordinaria de este día el
 acuerdo mencionado en la forma expresada.



A este seguido, se presentó al Ayuntamiento
 la cuenta de los gastos hechos en la reconstrucción
 del camino vecinal de Valverde de la Abadía
 al sitio del paso del regacho de las Cañadillas
 importante ochenta y siete puestas, la que fue
 por el Secretario y examinada por cuantos
 concurren a hacerlo y después de breve discusión
 acordó por unanimidad se abona su importe
 al Depositario municipal que lo ha satisfecho
 por las operaciones invertidas en dicha obra que
 ejecutado por administración en virtud de
 lo tomado en sesión del día 25 de Febrero
 de 1906 y que se exponga al público por término
 de ley copia de dicha cuenta.

Igualmente se acordó por unanimidad se
 abona dos puestas cincuenta centimos al abate
 Petular D. Julio Fernandez de los Rios por el
 conocimiento del padre impedido por su
 moro de los sujetos a revisión del recuento
 y no habiendo otros asuntos de que tratar
 levantó la sesión cuya acta firmaron todos

concurren, de que yo el Secretario certifico
 Francisco Garrayo y Santiago E. Suarez
 Pedro Blanes Antonio Gallo
 Juan ^{ex} Fuentes Martin Ordóñez
 Juan ^{oo} de Pedro ^{Pedro} Pico
 Baldomero Rodriguez
 Secretario

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagornero a
 día 11 de Mayo de 1906 de Mayo de mil novecientos seis
 Dices. Concejales concurren en la Sala Capitular los Sres. Concejales
 Francisco Garrayo Santiago Bequint, los que al margen se expresaron, con el fin
 de celebrar la sesión ordinaria de este día.





Felipe Blanco
Antonio Godoy
Francisco Fuentes
Martin Ordóñez
Dn. M. Rodríguez
Pedro Peña

ta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carrasco Prieto, fue leída y aprobada el acta de la anterior

Acto seguido se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidas en la presente semana, acordándose su cumplimiento.

Seguidamente a propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad un socorro de un mil real de quince pesetas a favor del pobre enfermo de Navaiso Salguero para manutención de su hijo que tiene enfermo desde hace bastante tiempo y que por su delicada edad no puede trasladarse al hospital provincial.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman todos los señores regidores concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Francisco Carrasco Santiago E. Secrer

Felipe Blanco

Antonio Godoy

Francisco Fuentes

Francisco Fuentes

Martin Ordóñez

Pedro Peña

Pedro Peña

Francisco Rodríguez del Balconero Rodríguez

Fuero

sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villazur de Alcazar a diez y ocho de Mayo de 1806 y orden de Mayo de mil novecientos sesenta y seis se reunieron en la sala capitular los señores regidores que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez, bajo la presi-



D. Felix Blanes
D. Antonio Godoy
D. Francisco Cuentas
D. Martin Ordóñez
D. Juan M. Rodríguez
D. Pedro León

deencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garray
Prieto, fué leída y aprobada el acta de la anterior
Seguidamente se dió cuenta de los Boletines
siales y órdenes recibidas en la presente sesión
a acordando su cumplimiento.
Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Fue ven
la comunicación n.º 223 fecha 19 del actual
Sr. Gobernador civil de esta provincia, que
sido leída por el Secretario y en la que ve
da la circular publicada en el Boletín ofi
de la misma fecha 8 de Septiembre por la que
se excitaba á los tres Alcaldes para que
manifestaran si en sus respectivas loca
dades se hallaban dispuertos entre otros
funciones á la constitución de Pósitos, por su
establecimiento como de los medios tan ben
ficio á los labradores necesitados en todas las
bles, como evitar contra la escasez y en su
secuencia proponer á la Corporación que
dava lo que creyera mas conveniente al fin
cado. Hicieron uso de la palabra varios tra
cejales y después de amplia discusión, se ac
por unanimidad no crear ó constituir de
Pósito por no tener este Municipio suficien
recursos para ello, ni estar dispuertos los
acomodados á su explotación por medio de sus
ción, fundándose en que dicho establecimie
mas bien que á remediar necesidades, serv
para fomentar el caciquismo, como ocurre
en la mayor parte de los pueblos donde ca
por repartirse los bienes de los mismos, y
entre los amigos de los concejales y autorid
del ejercicio de sus funciones, y sobre todo
no considerarlo necesario (el Municipio ó
Corporación en atención á que en este
blo los labradores faltos de recursos en
tran fondeos entre las clases acomodadas,
por prestamos verdaderamente gratuitos



Folio diez y ocho

o con muchos intereses, para las personas que se dedican al préstamo, bien sea en cantidades pequeñas o grandes, lo hacen con el interés de un seis a diez por ciento anual, y si bien hay algunos prestamistas que dan dineros o granos con interés mayor y son por consiguiente más onerosos, puede decirse que en esta pueblo no existe la usura, como lo prueba el hecho de que acuden los labradores necesitados de los pueblos inmediatos a los prestamistas de esta localidad a pedirles los intereses que les hacen falta y son servidos.

En seguida a propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad que por el perito Juan Díaz de este Municipio José M.^o Lopez Alvaroz, se proceda al deslinde, verificación y amojonamiento del camino de labores que va a la tierra del Palo entre el Pavingo y las Hornuigasas, abonando a dicho perito dos pesetas cincuenta centimos por cada día que viva en dicha operación con cargo al Capitulo de Represarios.

Y por último se acordó por unanimidad a propuesta del Sr. Concejil D. Esteban Godoy subvencionar para los gastos de la feria anual que se celebra en esta localidad, la cantidad de cien pesetas, para prospectos anunciando la feria, cuecas y otras diversiones o festejos que se establezcan para llamar concurrencia de forasteros a fin de fomentar la feria y que dicha cantidad se abone con cargo al Capitulo de Represarios del presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales concurrentes, de que yo el Secretariá municipal = Encarnado = recibidas = que = Positor = creación = en el = Nole = luter = parentesis = el = Municipio = No Vale.

Francisco Yarnayo Santiago & Suarez

Felipe Blanco

Si



quean las firmas:

Antonio G. de S. J.
Francisco Fuentes

Martin Ordóñez
Francisco Rodríguez Pedro Peña

Baldomero Rodríguez
Fro

Acta de resolución de expedientes } En la Villa de Mérida
y justificativos y fallo definitivo } a las 10 de la mañana del día
sobre los moros pendientes. } de 15 de Mayo de mil noventa

Señor. Concejal hoy veinticinco de Mayo de mil noventa

D. Francisco Garriga seis, al objeto de celebrar sesión pública,

D. Santiago Escalante se acordó en el Salón de los Señores. Concejales,

quien tuvo al margen se expresan, con el Sr. Alcalde

D. Felis Blanes Francisco Garriga Prieto y Regidor Sindico

D. Antonio Godoy Antonio Godoy Cabanillas, el Sr. Presidente

D. Francisco Fuentes abrió la sesión y dijo: Fue según

D. Francisco M. había anunciado al público y por la ley

que el Rodríguez de citación ya habían los Señores. Concejales

D. Pedro Peña que el objeto de esta sesión, era el de fallar

definitivamente sobre los moros que quedan

pendientes de resolución por haberse

alguna excepción legal en el acto de la

revisión de exenciones de los tres últimos

plazos si quienes se concedía de plazos hasta

el día de hoy para la presentación de los

documentos justificativos de las repetidas exenciones

en cumplimiento de lo prevenido en la

ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército

conforme la convocatoria con lo expuesto

en el Presidente, acordó por unanimidad

este acto continúa y se definitiva sobre

los moros que quedaban pendientes

de resolución, lo que tuvo lugar del

modo siguiente:





Mosos pertenecientes al sueldo de 205.

Número 2 del sorteo. Ato seguido, el Comandante de orden del Sr. Soldado. } Presidente, dió lectura de la alegación siguiente
 reclamado. } por el mozo Bonifacio Borrero Porro número
 2 del sorteo de 205 por la cual quedó pendiente
 de resolución y hallándose presente el padre
 de dicho mozo presentó al Ayuntamiento una
 declaración jurada de los hijos que tiene y una
 relación jurada de bienes y varias certificaciones
 por las que se acredita que el citado mozo es
 hijo único de padre pobre que tiene otro hijo
 sirviendo personalmente por su muerte en el Ejér-
 cito en el Regimiento Infantería de Granada, de
 graduación en Sevilla, llamado Felipe. El Ayun-
 tamiento, teniendo en cuenta que el interesado no
 acredita debidamente la existencia de su hijo
 Felipe en el Ejército, de conformidad con lo dis-
 puesto en el vigente Reglamento y oído al pro-
 curador del Síndico, acordó declarar a dicho mozo sol-
 dado, con cuyo fallo no se conformó su padre, que
 apela de él ante la Comisión Mixta.

Número 8 del sorteo. Seguidamente se procedió a la lectura del ca-
 soldado con } pediente justificativa de la suspensión de hijo úni-
 cional, no } co de impedido pobre a quien mantiene alegada
 reclamado } por el mozo Andrés Borrero Durán número
 8 del sorteo de 205, en el que aparecen debida-
 mente acreditados todos los extremos de la sus-
 pensión 4.ª del artículo 82 de la ley. El Ayun-
 tamiento teniendo en cuenta la justificación
 de dicho expediente y visto el dictamen del Sí-
 ndico, acordó declarar a este mozo soldado con-
 dicional, aun que á reserva de que su padre

comparara para ser su definitiva resolución
ante la Comisión Recinta, sobre cuya obligación
advertido el interesado, No reclamó de este acuerdo

Número 1 del sorteo. - En seguida se procedió a la lectura del expediente
Soldado con } de justificativo de la excepción de hijo común con
condicional, no } de su padre pobre a quien mantiene, alegada
reclamado. } el suceso Basilio Puerto Donoro, número 12 del
sorteo de 1705, en el que aparecen debidamente
acreditados todos los extremos de la excepción
del art. 8º de la ley. El Ayuntamiento teniendo
en cuenta la justificación de dicho expediente
y de conformidad con el dictamen del Jefe de
esta guerra soldado condicional. No se reclamó
contra esta acuerdo.

Mosor pertenecientes al sorteo de 1704.

Número 2 del sorteo. - a esta seguida se procedió a la lectura del
Soldado con } expediente justificativo de la excepción de
condicional, no } hijo de viuda pobre a quien mantiene, al
reclamado. } por el suceso Juan Nieto Rafael, número 3
del sorteo de 1704, en el que aparecen debidamente
acreditados todos los extremos de la excepción
2.ª del art. 8º de la ley. El Ayuntamiento teniendo
en cuenta la justificación de dicho expediente
y de conformidad con el dictamen del Jefe de
esta guerra soldado condicional. No se reclamó
del anterior acuerdo.

Número 4 del sorteo. - Igualmente se procedió a la lectura
Soldado con } expediente justificativo de la excepción de
condicional, no } hijo de viuda pobre a quien mantiene, al
reclamado. } da por el suceso Alonso Carrera Garcia
del sorteo de 1704, en el que aparecen debidamente
acreditados todos los extremos de la excep-
ción 2.ª del artículo 8º de la ley. El Ayuntamiento
teniendo en cuenta la justificación de
dicho expediente y de conformidad con el dictamen
del Jefe de esta guerra soldado condicional. No se reclamó
de esta acuerdo.

Mosor perteneciente al escuadrón de 1803.

Número 6 del sorteo. En seguida se procedió a la lectura del expediente con expediente justificativo de la excepción de hijo impropio de se agenerio pobre a quien mantiene, alegada por el mosor Francisco Garin River, número 6 del sorteo de 1803, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 1.ª del artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. D. D. D., acordó declarar a este mosor soldado condicional. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 18 del sorteo. - En esta segunda se procedió a la lectura del expediente con expediente justificativo de la excepción de hijo impropio de se agenerio pobre a quien mantiene, alegada por el mosor José Alvarillo Borruelo número 18 del sorteo de 1803, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 1.ª del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. D. D. D., acordó declarar a este mosor soldado condicional. No se reclamó de este acuerdo.

Número 13 del sorteo. - Seguidamente se procedió a la lectura del expediente justificativo de la excepción de hijo impropio de se agenerio pobre a quien mantiene, alegada por el mosor Felia Delano Sanchez, número 13 del sorteo de 1803, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 2.ª del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. D. D. D., acordó declarar a este mosor soldado condicional. No se reclamó contra este acuerdo.

Y no habiendo mas mosos pendientes de resolución, ni otros expedientes que resolver, se levantó la sesión, ratificándose la presente acta que firman todos los Concejales

aconsejados, de que yo el secretario certifica
Francisco Yarrago Santiago & Suarez

Felipe Blanco Fran Fuentes

Antonio Godey Juan de Orosio

Pedro Peña Baldomero Rodriguez
Ario

sesion ordinaria del } en la Villa de Villagorda a veintidós
día 22 de Mayo del 1906 } de Mayo de mil novecientos

Los Concejales reunidos en la Sala Capitular los tres Con-
D. Francisco Yarrago } les que al margen se expresan con el fin de
D. Santiago Fran } brar la sesion ordinaria de este dia, fue abier-
tual suena la sesion a las once de la mañana bajo la pre-
D. Felipe Blanco } sencia del Sr. Alcalde D. Francisco Yarrago
D. Justo Godey } to, siendo leida y aprobada el acta de la anterior
D. Francisco Fran } to seguido se dio cuenta de los Boletines ofi-
D. Fran.º Miquel } los y ordenes recibidas en la presente semana, a
Rodriguez } dándose su cumplimiento.

D. Pedro Peña } seguidamente de conformidad con lo dispuesto
D. Martin Orosio } por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia
en su Circular de 20 del actual inserta en
Boletin oficial de la semana n.º 60 del dia
de ayer, por la que se señala al dia 2 de la
proxima venidera para la comparecencia a
la Comision mixta, de los sucesos pertenecientes
a los resplandos de 1905, 1904 y 1903, sujetos a re-
vision y demas intervinientes que deben concurrir ante
la misma al juicio y revision de sucesiones y
visto lo dispuesto en el articulo 74 del Reglamento
y 123 (del Reglamento) de la ley, el Ayuntamiento
acorda por unanimidad que el Sr. Orosio
no acompaña a los sucesos para representarse
a la Corporacion municipal en el citado articulo
salvaguardada dicha representacion en el Sr. Orosio



D. Francisco Garvayo Prieto, que se se halla interesado en la revisión, en la suspensión incompatibilidades alguna, si quise además se nombro' Comisionada y al que debiera hacerse entrega de los documentos que el artículo 1.º de la ley enumera y demás pedidos por la Comisión revisora y que se sancionan en la citada Circular del Sr. Gobernador Civil, señalándosele como indemnización de gastos que la Comisión le cause la cantidad alzada de cuarenta reales y provoyendole además de fondos para el pago de los sucos y para los demás gastos que tuviera necesidad de sufragar.

En seguida se acordó por unanimidad el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual, según trata presentada por el Secretario con arreglo á la distribución de fondos reconocidos que corresponde al presente mes, según el presupuesto exigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, cuya acta firman todos los concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico. Acta presentada del Reglamento = No vale = Acta lineal = los = Vale.

Francisco Garvayo Santiago C. Suarez

Pedro Blanes Antonio ~~Blanes~~

Juan Fuentes Martin Ordóñez

Juan M. Rodríguez

Pedro Peña Baldomero Rodríguez

Sr. Concejales
 D. Santiago Bequiel
 Suarez
 D. Beltramo Blasco
 D. Antonio Godoy
 D. Francisco Fuentes
 D. Martin Ordóñez
 D. Francisco Briguera
 Rodriguez
 D. Pedro Pina

Reunieron en la sala capitular los Sr.
 Concejales que al margen se expresan con el fin
 celebrar la sesión ordinaria de este día.
 En ésta á las diez bajo la presidencia del Sr.
 Benito Alcalde de Santiago Bequiel de
 Figueroa por ausencia del Sr. Alcalde
 de este que se halla de Comisión por este Ayuntamiento
 en Badajoz á asuntos de guerra
 fue leída y aprobada el acta de la anterior
 sesión y seguidamente se dio cuenta de los oficios
 oficiales y órdenes recibidas en la presente
 sesión, acordándose en cumplimiento.

Esto requerido se acordó por unanimidad
 nombrar á D. Baldomero Rodríguez diez pesetas
 concepto de indemnización de gastos de viaje
 (por) en Mérida para confeccionar y traer
 mercancías para la feria, cuyo pago se hará
 con cargo al capitular de presupuesto del
 presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se levantó la sesión, cuya acta firmaron
 los Sr. Concejales concurrentes, de que yo el Sr.
 Secretario certifico = le mandado = asuntos = quinto =
 Mérida = Vale = luto = pariente = por = No vale

Santiago Bequiel
 Antonio Godoy
 Francisco Fuentes
 Pedro Pina
 Martin Ordóñez
 Baldomero Rodríguez
 Secretario

Sesión ordinaria del Ayuntamiento en la Villa de Villagorreal á ocho
 día 8 de Abril del 206.

Sr. Concejales Reunidos en la sala capitular los Sr. Concejales
 que al margen se expresan con el fin de



Santiago Beque
 Juan Manuel
 Antonio Rodas
 Francisco Juntas
 Martin Pedraza
 Francisco Miguel
 Rodriguez
 Pedro Pinos

lebrar la sesión ordinaria de este día, cthinta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garvayo Prieto, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidas en la presente semana acordándose su cumplimiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad la reconposición del piso de la escuela pública de muros enlucida en estas bases bouscritoriales y el blanqueo de la fachada de esta para su mejor conservación y ornato y que dichos trabajos se ejecuten por administración en virtud de su poca importancia y de ser urgente por hallarse en mal estado el citado piso.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que en vista de los anuncios publicados para fomento de la feria anual que se celebra en este pueblo durante los días 16, 17 y 18 del mes actual y punto de acuerdo con una Comisión de industriales y otros de labradores y propietarios de esta Villa para la organización de los festejos que han de celebrarse en dichos días con el fin de que concurre el mayor número de forasteros, habian operado dichas Comisiones costear los gastos de encargo, voladura de globos, dando además por su cuenta una capsa de ^{gratis} vases bravos matándose dos novillos por aficionados, pidiéndose que el Ayuntamiento costeara únicamente la banda de música que ha de amenizar los festejos y los anuncios publicados y en su consecuencia han sido hechas gestiones cerca de los Directores de bandas municipales de los pueblos mas próximos pidiendo todos ellos por traer la banda mas de docecientos cincuenta pesetas, a excepción del Director de la Banda de Olivenza que es el que menos exigencias hace y pide por venir



a' boca en dichos dias de feria docecientas
venta y cinco pesetas y un caño para ir a
los cuinos y llevarlos otra vez a la pueblo y
sacando todavia sesenta y cinco pesetas
al Director de capienda banda manifestandole
que si se le permitiera tener petición con la usaja que para
hacer como ultima petición, habiendo contentado
seiscientos de docecientos veinticinco pesetas, siendo
ellos todos los gastos de estancia, usaja y reguero
no podiam venir. Y como el Ayuntamiento en
sesion del dia 28 de Mayo proximo pasado
dio la subvencion de cien pesetas para los gastos
de anuncio de la feria y festejos de la misma en
cargo al Capitulo de Regeneradores del Ayuntamiento
existente por no haber conseguido especial subvencion
municipal para ello y no siendo suficiente de la
usaja, quanto que solo los gastos de anuncio y
de la banda musical importaban docecientas
cuenta pesetas, proponia a la Corporacion que
acordara lo que creyera mas conveniente. Y
votado el Ayuntamiento de lo expuesto por el
Presidente y conforme en su todo con las gestiones
por el practicadas, acordó por unanimidad de
que por de breve discusion que se subvencionara la
cantidad de docecientas cincuenta pesetas en
de las ciento que se habian acordado para los
dos gastos de la feria y que se abren con cargo
al Capitulo de Regeneradores del Ayuntamiento
existente por no haber conseguido especial para ello
y por conveniente que se acepte la proposicion
ultima del Director de la banda de musica
de Merandilla, puesto que los demas gastos
de funciones y festejos de la feria seran contra-
dos por los mencionados industriales y labradores,
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion, cuya acta firman todos
los Concejales concurrentes, de que yo el Sr.





Sanio certifico = entre líneas = gratis = Vale.

Francisco Garrayo Santiago de Juarez
 Felip Blanco Antonio Lopez Juan de Fuentes
 Martin de los Angeles y Martin de los Angeles
 Pedro Pina Balderrama, Rodriguez
 Arrio

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagornero a quince
 dias 15 de abril de 1806 de abril de mil novecientos seis, se

reunieron en la sala capitular los tres. Concejales
 que al margen se expresan con el fin de celebrar
 la sesion ordinaria de este dia. Atendida esta
 a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Francisco Garrayo Prieto, fue leida y aprobada
 el acta de la anterior.

Acto seguido se dio cuenta de los Requetes
 oficiales y ordenes recibidas en la presente se-
 sion, acordandose su cumplimiento.

Seguidamente se presento al Ayuntamiento la
 cuenta de los gastos hechos en la recomposicion de
 pisa de las bases consistenciales y blanques de las
 minas importante enarenta y nueve pesetas,
 la que fue leida por el Secretario de orden del
 Presidente y despues de examinada por cuantos
 tres quisieron hacerlo, fue aprobada por una-
 nimidad, acordando se abone su importe al
 Depositario municipal que lo ha satisfecho
 a los operarios invertidos en dichos trabajos
 que se han ejecutado por administracion en



D. Antonio Rodon
D. Francisco Buellos
D. Martin Ordaz
D. Francisco Diezgu
Rodriguez
D. Pedro Ruiz

bada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los Boletines y de las peticiones recibidas en la presente sesion acordandose su cumplimiento.

En este segundo al Sr. Presidente dio cuenta una carta del Sr. Alcalde del Reino. Ayuntamiento de Madrid en la que se invita a los Ayuntamientos de España a manifiestan por una cuota discusional de cinco a veinte pesetas para empagar los gastos de un album artistico con las firmas de todos los Alcaldes por ofrecido a S. M. el Rey Don Alfonso XIII con motivo de su proximo casamiento con S. A. la Princesa Victoria Eugenia de Sotomayor en consecuencia proponia a la Corporacion acordara la cuota con que este Ayuntamiento ha de contribuir a los gastos de la confeccion del expresado Album, si esta conforme con el presupuesto expuesto por el citado Sr. Alcalde en su carta de 24 de abril ultimo, que fue por el Secretario de orden de S. M. El Ayuntamiento, conforme en un todo con lo propuesto por el repetido Sr. Alcalde y lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad, desquitar de la discusion que contribuya este Ayuntamiento con la cuota de quince pesetas al ciudadano pito para lo cual remitira letra del giro con tres por expresada cantidad al Sr. Alcalde de Madrid y que se abone con cargo al Capitulo de Presupuestos del presupuesto corriente.

Seguidamente se acordó por unanimidad un gran Comisionado para ir a elabida al Sr. Alcalde Presidente para dar la firma que ha de figurar en el Album que ha de ofrecerse a S. M. el Rey Don Alfonso XIII y que se le abonen diez pesetas con cargo al Capitulo de Presupuestos del presupuesto corriente en concepto de indemnizacion de gastos de



viaje.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman todos los concejales concurrentes, de que yo el teniente certifico

Francisco Garrayo Santiago Ex. Suave
 Pedro Blanco Antonio Olallo Juan J. J. J.
 Maria Ordóñez Juan El Pedregal
 Pedro Peña Baldomero Rodríguez
 J. J. J.

En la Villa de Villagorreal a trece días del mes de Mayo del 1906 de Mayo de mil novecientos seis se reunieron en la sala capitular los tres concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garrayo Prieto, fué leído y aprobado el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de los Partes oficiales y órdenes recibidos en la presente semana acordándose su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman todos los concejales concurrentes, de que yo el teniente certifico

Francisco Garrayo Santiago Ex. Suave
 Pedro Blanco Antonio Olallo Juan J. J. J.
 Maria Ordóñez Pedro Peña
 Baldomero Rodríguez
 J. J. J.

Sección ordinaria del día 21 Mayo de 1906. En la Villa de Villagorrada a las diez y siete de la noche de este día de mayo de mil novecientos seis, se reunieron en la sala capitular los señores concejales

- D. Francisco Carruyo
- D. Santiago Bequiel
- D. Juan
- D. José Blanco
- D. Antonio Roday
- D. Francisco Justo
- D. Martín Ordóñez
- D. Francisco Bequiel
- Rodríguez
- D. Pedro Peña

al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria de este día. Abierta esta sesión a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carruyo Prieto, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales y órdenes recibidas en la presente semana acordándose su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Francisco Carruyo Prieto

Pedro Peña

Martín Ordóñez

Pedro Peña

Sección ordinaria del día 21 Mayo de 1906. En la Villa de Villagorrada a las diez y siete de la noche de este día de mayo de mil novecientos seis, se reunieron en la sala capitular los señores concejales

- D. Francisco Carruyo
- D. Santiago Bequiel
- D. Juan
- D. José Blanco
- D. Antonio Roday
- D. Francisco Justo
- D. Martín Ordóñez
- D. Francisco Bequiel
- Rodríguez
- D. Pedro Peña

que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carruyo Prieto, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales y órdenes recibidas en la presente semana acordándose su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico.



doce puestas cincuenta centimos importe de la
recompensacion de las carabinas de los guardias
principales con cargo al capitulo 2.º art.º 3.º del punto
seguidamente se acordo por unanimidad el
pago de todas las atenciones del obsequio con-
respondientes al mes actual, segun esta pome-
rada por el Secretario con arreglo a la distri-
cion de fondos mensuales que corresponde al pre-
sente mes, segun presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion, cuya acta firman todos los
concejales concurrentes, de que yo el Secretario
testifico = Enmendado = presente = Vale.

Francisco Garrago Santiago de Suarez
Pedro Blanco Antonillo y Juan Pantoja
Martin Ordoñez Juan de Padilla
Pedro Pena Baldomero Rodriguez
Eris

En la Villa de Villagorale i tres
de Junio de mil novecientos seis, se
reunieron en la Sala Capitular los tres Con-
cejales que al margen se expresan con el fin de
celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abien-
do esta a las diez, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Francisco Garrago Prieto, fue leida
y aprobada el acta de la anterior.
Seguidamente se dio cuenta de los Requetes ofi-
ciales y ordenes recibidas en la presente semana
acordandose su cumplimiento.
Visto y examinado detenidamente por este ayun-
tamiento el presupuesto Municipal referido
para el año de 1806 y estimandole conforme y
arreglado a las disposiciones vigentes, acuerda



presentarle su aprobacion y que sin otro pro-
vimiento se remita al Sr. Gobernador civil de esta
provincia para su aprobacion definitiva.

A todo seguido se acordó por unanimidad comen-
tar a D. Francisco Carrasco Prieto, D. Felix Blanco
su esposa y D. Antonio Godoy Babanillas para formar
la Comision que ha de hacer la lista de fami-
lias pobres para asistencia facultativa gratuita
la cual presentara a este Ayuntamiento en la
proxima sesion para su examen y aprobacion
habiendo aceptado el cargo dichos Sres. prome-
tiendo cumplirlo bien y fielmente, segun su
leal saber y entender.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion, cuya acta firman todos los
señales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Carrasco Prieto
Felix Blanco
Antonio Godoy
Juan Quintanilla
Martín Ordóñez
Pedro Pina
Baldomero Rodriguez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Villagorral a diez y
seis de Junio del 1906. En la Villa de Villagorral a diez y
seis de Junio del 1906. Puesta de mil novecientos seis, se reunió
en la sala capitular los señores concejales que
al margen se expresan con el fin de celebrar la
sesion ordinaria de este dia. Abierta esta a las
diez bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Fran-
cisco Carrasco Prieto, fue leida y aprobada el acta
de la anterior.
En seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales
y ordenes recibidas en la presente semana, acor-
dándose su cumplimiento.
Seguidamente la Comision nombrada por el
Ayuntamiento para la formacion de la lista

D. Francisco Carrasco Prieto
D. Felix Blanco
D. Antonio Godoy
D. Juan Quintanilla
D. Martín Ordóñez
D. Pedro Pina
D. Baldomero Rodriguez



de las familias pobres que han de disfrutar en
 Provincia facultativa gratis de asistencia y botica des-
 de el 1.º de Julio de 1906 hasta el 30 de Junio del 1907,
 presentó al Ayuntamiento dicha lista, la que fue
 leída por el Secretario, y después de examinada por
 cuantos otros quisieran hacerlo, fue aprobada por
 unanimidad, acordando se exponga al público
 por el término de estos días para que los intere-
 sados puedan hacer las reclamaciones que oca-
 sionen oportunas, dándose cuenta a este Ayuntamiento
 de su resultado para su resolución y que dicha
 lista se copie a continuación, lo que se verificó
 en el modo siguiente:

" Provincia de Badajoz. Excmo. Ayuntamiento de Villagorda.
 Lista de las familias pobres de esta localidad, que desde el día
 1.º de Julio de 1906 hasta el 30 de Junio de 1907, han de disfrutar
 de asistencia médica y medicinas gratis, que formaba base en que
 prescribe, now basada por el Ayuntamiento en sesión del día 3 del
 actual y que presenta al mismo para su examen y aprobación.

1 Agustín Flores Prieto	18 Carlota Andujar Rodriguez
2 Alejandro Galan Pozo	19 Carlota Garcia Rodriguez
3 Ana Castañeda Pina	20 Catalina Alvarez y hermano
4 Ana Pozo Sanchez	21 Catalina Vezado Garcia
5 Ana Maria Romero Bravo	22 Cirilo Garrido Cambles
6 Andrés Dancos Pina	23 Cirilo Cortes Gomez
7 Andrés Pina Carrero	24 Cirilo Donoso Pina
8 Antonio Pozo Sanchez	25 Clara Carrero Garcia
9 Antonio Alvarez Vazquez	26 Claudio Grande Galan
10 Antonio Carrero Garcia y negro	27 Eusebio Garcia Malfredo y negro
11 Antonio Moreno Donoso	28 Dionisio Gallego Vivas y madre
12 Antonio Sanchez Perez	29 Edmundo Corcuera Valeriano
13 Antonio Carreras Moreno	30 Blasio Barrios Bravo
14 Antonio Vivas Garrido	31 Estanislao Carrero Pina
15 Baldomero Villegas Pina	32 Estanislao Rangel y hermano
16 Carlos Valeriano	33 Esteban Castro Hernandez
17 Juan Cruz Hernandez	34 Gerardo Galan Pina

35	Exposito de Garison Puertos	80	Mario Torro Patrino
36	Felipe Gonzalez Cabezas	81	Mario Ferreras Gilpejo
37	Felipe Sanchez Ruiz	82	Mariano Fernandez Barran
38	Francisco Moreno Castañeda	83	Mariano Gallego Moreno
39	Francisco Fernandez Cabezas y herma	84	Martin Pulido Cabezas
40	Francisco Barcos Turo y madre	85	Mateo Malfredo Montoro
41	Francisco Barroso Ruiz	86	Mateo Torro Garcia y madre
42	Francisco Benitez Gil	87	Miguel Cano Huertas
43	Francisco Castañeda Patrino	88	Miguel Cordoba Sanchez
44	Francisco Romero Tejado	89	Miguel Donoro Moreno
45	Francisco M ^o Ruiz Casablancas	90	Miguel Manjon Patrino
46	Francisco Calceda Rodriguez	91	Miguel Moreno Alvarez
47	Francisco Gomez Pajuelo	92	Miguel Sanchez Montoro
48	Gonzalo Delgado Ribollo	93	Pedro Barroso Torro
49	Gregorio Dalades Gallardo	94	Pedro Cabezas Barroso y hermanos
50	Gregorio Espinosa Patrino	95	Pedro Carrero Garcia
51	Hilario Casablancas Torro	96	Pedro Castañeda Galan
52	Hilario Jimenez Turo	97	Pedro Castañeda Perez
53	Hilario Tivas Benitez y padre	98	Pedro Cidancha Diaz
54	Hilario Moreno Ruiz	99	Pedro Fernandez Cabezas
55	Pedro Romero Carbonero	100	Pedro Huertado Roman
56	Joaquin Rodas Munoz	101	Pedro Madruza Barcos
57	José Garcia Perez	102	Pedro M ^o Rafael Gonzalez
58	José Andujar Espinosa	103	Pedro Romero Tejado
59	José M ^o Lopez Alvarez	104	Pedro Barroso Malfredo
60	José Pulido Turo	105	Pedro Barcos Flores
61	José Rodriguez Romero	106	Pedro Flores Prieto
62	Juan Aranda Torro	107	Rafael Carreras Valeriano
63	Juan Barcos Espinosa y mujer	108	Rafael Torro Garcia
64	Juan Galan Pozo	109	Ramon Garrido Carides
65	Juan Gil Caballero	110	Ritor Fernandez Galan
66	Juan Gallego Tivas	111	Rufino Puertos Patrino
67	Juan Mendonza Casado	112	Santiago Andujar Espinosa
68	Juan José Morcillo	113	Santiago Garcia Manjon
69	Juan Juan ^o Moreno Flores	114	Sebastian Barcos Benitez
70	Juan Ruiz Huertado	115	Sebastian Carrero Gil
71	Juanca Benitez Trinidad	116	Sebastian Donoro Ruiz y mujer
72	Juanca Pover Cabezas	117	Sebastian Fernandez Garcia
73	Juanca Torro Turo	118	Tomás Cano Huertas
74	Juanca Torro Puertos	119	Vicente Barcos Carrero
75	Juanca Andujar Gonzalez	120	Vicente Gonzalez Ramirez
76	Juanca Castañeda Patrino	121	Vicente Huertado Gonzalez
77	Juanca Gonzales Garcia	122	Vicente Moreno Alvarez
78	Juanca Moreno Prieto	123	Wenusta Mateo Garcia
79	Juanca Barroso Molano y Exposito	124	Ysaca Fernandez Alvarez

125. Patronita Rodriguez Garrido

En Villagourale a siete de Junio de mil novecientos seis.
El Presidente, Francisco Garrayo - De la Comision, Felix Blanco -
Antonio Godoy - El Secretario, Baldomero Rodriguez.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levan-
tando la sesion, cuya acta firman todos los comen-
jales concurrentes, de que go el Secretario certifica.

Francisco Garrayo Santiago B. Suarez

Felix Blanco

Antonio Godoy

Fran Juenty

Baldomero Rodriguez

Pedro Pena

Baldomero Rodriguez

Sesion extraordinaria en la Villa de Villagourale a doce de
del dia 12 de Junio del 06. Juicio de mil novecientos seis, se reuni-
eron en la Sala Capitular los tres. Concejales que
al margen se expresan con el fin de celebrar la
sesion extraordinaria para que habian sido con-
vocados en forma. Abierta la sesion a las diez
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Garrayo Prieto, fue leida y aprobada el acta de la anterior.
Seguidamente el Sr. Presidente expuso: Que como
a los tres. Concejales constaba, el objeto de la con-
vocatoria era fijar definitivamente las cuentas
del abtenimiento pertenecientes al año de mil no-
vecientos tres, que estaban sobre la mesa con el
dictamen emitido sobre ellas por el Regidor D.
En su virtud, y previa lectura de los artí-
culos pertinentes de la ley, se examinaron por los
tres. Concejales las cuentas referidas y determi-
naron fijar el cargo en veinticuatro mil cua-
renta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos
y la data en trece mil ochocientos setenta y
seis pesetas ochenta y tres céntimos, acordando
al propio tiempo se pasen las mismas con toda

- Francisco Garrayo
- Santiago B. Suarez
- Felix Blanco
- Antonio Godoy
- Francisco Juenty
- Baldomero Rodriguez
- Francisco Miguez
- Rodriguez
- Pedro Pena



su documentación a la Junta Municipal para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la ley municipal, aplicándose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos edictos, a fin de que cada vecino pueda presentarse por escrito lo que de ellas se le ofrezca y paverca.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, entendiéndose lo presente acta, que firmaron los concejales concurrentes, de que yo el Sr. certificador

Francisco Garrago Santiago S. Suarez

Petri Blanco Antonio Lloz

Martín Ordóñez

Pedro Pina Baldomero Rodríguez

sesión extraordinaria en la Villa de Villagorasta a quince del día 15 de Junio del 66 de Junio de mil novecientos sesenta y seis, se

reunieron en la sala capitular los tres concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día para que habian sido convocados en forma. Abierta la sesión a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garrago Prieto, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso: Que como a los tres concejales constaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente los cuantos del Municipio pertenecientes al año de mil novecientos sesenta y seis, que estaban sobre la mesa con el dicho nombre remitido sobre ellas por el Regidor Sindico en su virtud, y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los tres concejales los cuantos referidos y determinaron fijar el Cuzgo en veintidos mil cien

- D. Francisco Garrago
- D. Santiago Bequiel
- Luaces
- D. Petri Blanco
- D. Antonio Lloz
- D. Francisco Prieto
- D. Martín Ordóñez
- D. Francisco Biquel
- Rodríguez
- D. Pedro Pina



to dos pesetas quince céntimos y la Data en tres mil ochocientos treinta y nueve pesetas treinta y seis céntimos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentación a la Junta Municipal para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la ley municipal, cumpliéndose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y editos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le oponga y pida.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman por los señores concejales concurrentes, de que yo el Sr. secretario.

Francisco Garrago Santiago & Suarez
 Pedro Blanes Antonio Iglesias
 Juan Armenteros
 Martin Ordóñez Juan M. Rodríguez
 Pedro Peña Baldomero Rodríguez
 Sr. Secretario

Sección extraordinaria en la Villa de Villagoroso a diez del día 16 de Junio del 96 y seis de Junio de mil novecientos seis, que asistieron seis, se reunieron en la sala capitular los señores concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día para que habían sido citados en forma. Abierta la sesión a las diez bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Francisco Garrago Prieto, fue leída y aprobada el acta de la anterior.



D. Francisco Leizaola
Rodríguez
D. Pedro Peña

quidamente al Sr. Presidente expuso: En consecuencia
a los Sres. Concejales constaba, el objeto de la comi-
sion vocatoria era fijar definitivamente las cuantías
del octenario pertenecientes al año de mil novecien-
tos cinco, que estaban sobre la mesa con el
Hacien. emitido sobre ellas por el Regidor Sindico, en
su virtud, y previa lectura de los artículos prece-
dentes de la ley, se examinaron por los Sres. Con-
cejales las cuantías referidas y determinaron fijar el
que en diez y siete Avenidas sesenta y cuatro pe-
setas setenta y cinco céntimos y la Dote en ca-
torce mil setecientos treinta y cuatro pesetas y
seisenta y dos céntimos, acordando al propio tie-
po se pasen las sumas con toda su documen-
tacion a la Puente municipal para su revision
y sancion, de conformidad con lo dispuesto en el
artículo 161 de la ley municipal, cumpliéndose pre-
viamente lo dispuesto en el apartado tercero de
dicho artículo, para lo cual debe darse comunicacion
al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin
de que cada vecino pueda presentar por escrito
lo que de ellas se le oponga y paverca.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se le-
vó la sesion, entendiéndose la presente acta, que
firman los Sres. Concejales concurrentes, de que
por el Secretario certifica.

Francisco Yarrago Santiago E. Suarez
Pedro Blanes Antonio Blanes Juan Fuentes
Abartin Ordóñez Manuel Rodriguez
Pedro Peña Baldomero Rodriguez
Suizo

Sesion ordinaria del } En la Villa de Villagorral a diez
dia 17 de Junio del 206 } y siete de Junio de mil novecientos
seis, se reunieron en la Sala Capitular los Sres.

Francisco Garrayo
Antonio Lozano
Pedro Blanco
Martín Ordóñez
Pedro Pina
Baldomero Rodríguez

Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Obierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garrayo Prieto, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Ato seguido se dio cuenta de los Boletines e informes y órdenes recibidas en la presente semana, acordándose su cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que por efecto de las aguas torrenciales de los tormentos de los últimos días, habían quedado intermitables algunos caminos vecinales y siendo esta la época de recolección de cereales urge su recomposición la que proponia acordarse el Ayuntamiento de la Corporación teniendo en cuenta lo expuesto por su Presidente y de su máxima conformidad y después de breve discusión acordó por unanimidad la recomposición de los caminos vecinales que parten de esta Villa y que dichas obras se ejecuten por administración en virtud de su poca importancia y dada su urgencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman los Sres. Concejales connumerados, de que yo el Sr. certifico.

Francisco Garrayo, Santiago Lozano
Pedro Blanco, Antonio Lozano
Martín Ordóñez, Juan M. Rodríguez
Pedro Pina, Baldomero Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Pina de San Mateo a veinte y dos de Junio del 906. En la Villa de Villagornero a veinte y dos de Junio del mil novecientos seis se reunieron en la Sala Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. etc.



D. José Blanes
D. Antonio Rodas
D. Francisco Juncos
D. Martín Ordóñez
D. Francisco Legido
D. Rodríguez
D. Pedro Pérez

bierta esta a las diez bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Francisco Carruyo Prieto, pre-
senta y aprobada el acta de la anterior.
En seguida se dió cuenta de los Boletines ofi-
ciales y ordenes recibidas en la presente semana,
verificándose su cumplimiento.

En esta seguida se presentó al Ayuntamiento la
cuenta de los gastos hechos en la reconstrucción de ca-
rrueros vecinales de esta Villa importante veinte
y ocho perretas, la que fue leída por el Secretario
y después de examinada por cuantos Sres. quise-
ron hacerlo y de breve discusión, se acordó por
unanimidad se abone su importe al Depo-
sito Municipal que lo ha satisfecho a los opera-
rios invertidos en dichas obras que se han ejecu-
tado por administración en virtud de acuerdo
del 17 del actual y que se exponga al público
copia de dicha cuenta por el término de ley.

Seguidamente se acordó por unanimidad a pro-
puesta del Sr. Presidente la reconstrucción de
la cañería del pilar público y que dichas obras
se ejecuten por administración en atención a
su poca importancia y dada su urgencia por
hallarse rota y no haber suficiente agua para
el abastecimiento de la localidad.

En seguida se acordó por unanimidad nomi-
nar Comisionado a D. Baldomero Rodríguez lo-
pauca para ir a Mérida a pagar el 1.º semes-
tro de contingente carcelario que adeuda este
Municipio y que se abone a dichos Comisionado
diez perretas en concepto de indemnización de
gastos de viaje con cargo al Capitulo de Representa-
ción.

También se acordó por unanimidad el pago
de todas las atenciones del Municipio corres-
pondientes al mes actual, según nota presenta-
da por el Secretario con arreglo a la distribu-
ción de fondos mensuales que corresponde al
presente mes, según presupuestos.

Y por último se acordó por unanimidad





abonar al Secretario D. Baldomero Rodríguez
 España ciento cincuenta pesetas en concepto
 de gratificación por los trabajos citados
 ejecutados por el mismo en el 1.º semestre del
 año actual, con cargo al capítulo 1.º, artículo 16.º
 del presupuesto vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 levantó la sesión, cuya acta firman los tres con-
 sejeros concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Yarragoz Santiago & Juanes

Pedro Blanco Antonio Llorente Juan Juncos

Martin Ordóñez Juan de Rodríguez

Pedro Peña Baldomero Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagarcía a primer
 día 1.º de Julio del 1865 de Julio de mil novecientos seis, se reu-

niéron en la sala capitular los tres. Concejales
 que al margen se expresan con el fin de cele-
 brar la sesión ordinaria de este día. Asistió
 esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de D. Francisco Yarragoz, por leída y aprobada
 el acta de la anterior.

A esto seguido se dio cuenta de los Reales Decretos
 y órdenes recibidos en la presente semana,
 acordándose su cumplimiento.

Seguidamente se presentó al Ayuntamiento
 la cuenta de los gastos hechos en la recupe-
 ración de la cañería de la fuente y pilas públi-
 cas importante ciento cincuenta pesetas, la que



fue leida por el Secretario y examinada por
 cuantos tres, quise en hacerlo y despues de buena
 discusion se acordo por unanimidad y consentido
 su aprobacion y que se abone su importe al
 Depositario Municipal, que lo ha satisfecho en
 operacion inventada en dicha obra, que se ha
 autado por administracion en virtud de acuerdo
 del dia 24 de Enero proximo pasado y que se
 ga al publico copia de dicha cuenta por tres dias del

P2

En seguida se presento al Ayuntamiento la
 ta del agente de esta Alcaidiaz en Badajoz
 Eugenio Seviano correspondiente al primer sem
 tur del año actual, la que figura con un haber
 de 6134'80^{quintas} y un debe de 7.68'09 pesetas de lo que
 resulta un saldo a favor de dichos agentes de
 veintenas treinta y tres pesetas veintinueve cen
 timos, la que fue leida por el Secretario y
 despues de examinada por cuantos tres, quise
 non hacerlo se acordo por unanimidad por
 parte su aprobacion y que se extiendan los
 correspondientes cargamentos y libramientos, que
 no se hubieran extendido hasta la fecha
 y que el material de escritorio que figura en
 su dicha cuenta se abone con cargo al Excmo.
 Ayto de Bayas de este Ayuntamiento coniente.

Atto seguido y visto que en la formaliza
 cion de intereses de inscripciones correspon
 diente al 1.º de Abril ultimo ha aplicado
 la Hacienda al pago del sueldo del 1.º
 por los la cantidad de 297'36 pesetas por los
 pagos realizados en el
 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1808 y como el importe
 del sueldo del 1.º por los sobre los pagos me
 linados en expensas trimestres solo importan
 20'49 pesetas, segun certificaciones que se han
 remitido al Sr. Administrador de Hacienda de
 esta provincia, resulta que ha cobrado la Ha



cienda por referido concepto donantes treinta y seis pesetas ochenta y siete centimos mas de lo debido, se acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde Presidente reclame del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia la devolución de las 236.82 pesetas que ha cobrado de mas por el 1.º trimestre por los de los pagos realizados en el 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1905.

Igualmente se acordó por unanimidad que se reclame del referido Sr. Administrador de Hacienda la devolución de 11.76 pesetas que la Hacienda ha cobrado de mas por el 1.º trimestre por los de los pagos realizados en el 1.º trimestre del año actual, pues imputando dichos impagos en el citado trimestre, segun certificación que se ha remitido a mencionado Sr. Administrador, 4.72 pesetas se ha cobrado la Hacienda con intereses de incuisiones del trimestre del 1.º de abril de 16.28 pesetas, y que tanto esta devolución que reclame el Sr. Alcalde como la anterior se solicite su aplicación al pago de consumos comunes.

Y por último se dio cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra la lista de las familias pobres para asistencia facultativa gratuita de Médicos y Parteras y en su consecuencia se acordó por unanimidad declarar definitiva dicha lista que figura en carpeta en la sesión ordinaria del día 10 de Junio ppdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los concurrentes de que goza el Secretario autentico.

Entre líneas = pagos realizados en el 1.º trimestre

Francisco Garriga Santiago & Suarez

Pedro Blasco

Antonio Gómez

Francisco

quien las firmar. Abartin Ordóñez
Juan Rodríguez Pedro Ponce
Baldomero Rodríguez

sesión ordinaria del } En la Villa de Villagorral a ocho de
 día 8 Julio de 1906. } Julio de mil novecientos seis, se reunieron
 D. Juan Comayal } non en la sala capitular los tres. Concejales que al
 D. Juan Comayal } margen se expresaron con el fin de celebrar la sesión
 D. Santiago Bequiel } ordinaria de este día. Abierta la sesión a las diez
 Juan } bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
 D. Félix Blanes } Garrayo Prieto, fue leída y aprobada el acta de
 D. Antonio Escobedo } la anterior por unanimidad y sin discusión
 D. Juan Comayal } seguidamente se dió cuenta de los Boletines ofi-
 D. Martín Ordóñez } ciales y órdenes recibidas en la presente semana
 D. Juan Comayal } acordándose su cumplimiento.
 D. Pedro Ponce } y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
 vantó la sesión, cuya acta firmaron todos los ha-
 cejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Francisco Garrayo Santiago Escobedo

Pedro Blanes Juan Comayal

Abartin Ordóñez Juan Rodríguez

Pedro Ponce Baldomero Rodríguez

sesión ordinaria del } En la Villa de Villagorral a quince
 día 15 de Julio de 1906 } de Julio de mil novecientos seis, se reu-
 D. Juan Comayal } nieron en la sala capitular los tres. Concejales
 D. Juan Comayal } que al margen se expresaron con el fin de cele-
 D. Santiago Bequiel } brar la sesión ordinaria de este día. Abierta
 Juan } esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Félix Blanes } D. Francisco Garrayo Prieto, fue leída y aprobada
 D. Antonio Escobedo } el acta de la anterior.
 D. Juan Comayal } A esto seguido se dió cuenta de los Boletines ofi-
 D. Martín Ordóñez } ciales y órdenes recibidas en la presente se-
 D. Juan Comayal }



Señor Sr. D. Luis

mana, acordándose su cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que habiéndose quejado varios vecinos de que en el camino rural de uso público, que partiendo del camino llamado "Del Buntal" y atravesando la dehesa del Chaparral propiedad del vecino D. Luis Sainza de Figueroa y Pinero llega al camino rural de Navas junto a la zona de "Navas" y que da también paso al carril de labores de Rosillos blancos y a algunas fincas denominadas "Las Rapitevas", existen varias cruces y rayas hechas o mandadas a hacer hace muchos de un año por el citado propietario en los trozos del expuesto camino rural, que se hallan en buen estado de conservación para el tránsito de carros, habiendo dejado el mencionado propietario para dicho tránsito, en algunos sitios, solo un carril inevitable por los canales que tiene efecto de las aguas y que aun cuando estuviera en buen uso no podría servir para el cruce de dos carros a causa de las rayas y cruces hechas y habiéndose comprobado por los guardas ser ciertos los hechos narrados y con el fin de que el camino de referencia se repare a su anterior ser y estado para que sea posible que se cruce dos carros sin entorpecimiento como han venido haciéndose desde tiempos inmemorial, propone al Ayuntamiento que acordase lo que exigiera una conveniente a los intereses generales de este vecindario que le está encomendada por las leyes. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Presidente y visto lo prevenido en el

Pres. Donato de 1.º de Diciembre de 1888 y de
disposiciones vigentes que rigen sobre el asunto
de que se trata y después de amplia discusión
acuerdo por unanimidad lo siguiente: Primer
Que se reconozca al citado camino rural de
uso público a su anterior ser y estado por lo
sea posible que se eviten dos curvas sin entor-
pecimiento, como han venido haciéndose desde
tiempos inmemoriales, a cuyo fin el Sr. Alcalde
presidente intimará al portavocados D. Luis Benítez
de Figueroa y Giménez por lo que en el presente
curso de ocho días siguientes a la intimación
se le hiciera bajo la multa que el Sr. Alcalde
señale, reconozca al camino a su anterior ser y
estado, borrando las curvas y cegando las rasgas
que tiene hechas en el repetido camino rural
y con la advertencia de que si en dicho pla-
zo lo hiciera lo hará el Ayuntamiento a su costa.
Segundo: Que el citado camino rural de ser-
vicio público se amojone por los portave-
ces Don. M.º López Alvarado y Benito Garrido,
valiéndose de las señales que existen, determi-
nando los caminos antiguos de dicho camino por
que puedan evitarse dos curvas sin entorpecimien-
to; y ejecutado esto, que se reconozca dicho
camino en los sitios necesarios para que no se
interrompa el tránsito público y que dichas
obras se ejecuten por administración en virtud
de su poca importancia y de ser urgentes, abor-
rando los gastos de portavocados y peones con cargo
al Ayuntamiento de Badajoz.

Y no habiendo otros asuntos de que tratarse
levantó la sesión, cuya acta firman todos los
concejales concurrentes, de que el Sr. certifica.

Francisco Garrido Santiago E. Suarez
Pedro Blasco Fran.º Fuentes



Folio veinte y cuatro
quien las firmas: Martin Ordóñez

Martin M. Rodriguez Pedro Peña

Baldomero Rodriguez
Trino

sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagornero a veinte y dos días de Julio de mil novecientos seis,

- Don Concepción
- Excmo. Sr. D. Francisco Garrayo
- Don Santiago Izquierdo
- Don Juan
- Don Blas Blanes
- Don Francisco Fuentes
- Don Martin Ordóñez
- Don Juan Miguel
- Don Rodriguez
- Don Pedro Peña

se reunieron en la Sala Capitular los tres concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garrayo Prieto, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dio cuenta de las Reales cédulas y órdenes recibidas en la presente semana, acordándose su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico;

Francisco Garrayo Santiago Excmo. Sr. Juan

Felipe Blanes Francisco Fuentes

Martin Ordóñez Pedro Peña

Juan Miguel Rodriguez
Baldomero Rodriguez
Trino

sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagornero a veinte y tres días de Julio de mil novecientos seis,

- Don Concepción
- Excmo. Sr. D. Francisco Garrayo
- Don Santiago Izquierdo
- Don Juan
- Don Blas Blanes
- Don Francisco Fuentes
- Don Martin Ordóñez
- Don Juan Miguel
- Don Rodriguez
- Don Pedro Peña

se reunieron en la Sala Capitular los tres concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garrayo Prieto, fue leída y aprobada el



D. Francisco Diezguil,
Rodríguez
D. Pedro Suárez

acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los Boletines ofi-
y órdenes recibidos en la presente semana, an-
dándose su cumplimiento.

Acto seguido se pasó al Ayuntamiento la
cuenta de los gastos hechos en la reconstrucción
del camino rural de uso público denominado de
"Castrojos blancos" importante. Presentada por
seta, la que fue leída por el secretario y después
de examinada por cuarenta tres. quince y no-
venta, se acordó por unanimidad presentar la
aprobación y que se abone su importe al
positario municipal, que lo ha satisfecho
a las operaciones invertidas en dicha obra,
que se ha ejecutado por administración en
virtud de acuerdo del día 15 del actual y que
el pago sea con cargo al capítulo de suplemen-
tos y que se exponga al público copia de dicha
cuenta por el término de ley.

Seguidamente se acordó por unanimidad nom-
brar comisionado a D. Baldomero Rodríguez de
panca, secretario, para ir a Badajoz a tratar
de asuntos de este Municipio y que se le abo-
nen veinticinco pesetas en concepto de gastos
de viaje con cargo al capítulo de suplementos.

Y por último se acordó por unanimidad el
pago de todas las atenciones del Municipio com-
pendientes al mes actual, según nota presentada
por el secretario con arreglo a la dis-
tribución de fondos mensuales que corres-
ponde al presente mes, según presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos, de que tratar
se levantó la sesión, cuya acta firman todos
los concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Francisco J. Garriga Santiago S. Suarez

Petró Blanco

Francisco J. Garriga

S. S.



que en las firmas:

Martin Ordóñez Pedro Peña

Francisco Rodríguez Baldomero Rodríguez

sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagordeal a cinco
de Agosto de 1906 de Agosto de mil novecientos seis,

se reunieron en la sala capitular los tres concejales que al margen se expresaron con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garrayo Prieto, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

seguidamente se dio cuenta de los Releves oficiales y ordenes recibidas en la presente semana, acordándose su cumplimiento.

Asto seguido el Sr. Presidente dio cuenta de que el Sr. Gobernador Civil de esta provincia le había pedido informara sobre el recurso de alzada interpuesto por el Sr. D. Luis Surver de Figuevosa contra el acuerdo de este Ayuntamiento sobre un camino rural de uso público de este término municipal y que hasta tanto se resolviera dichos recursos, quedara en suspenso lo acordado por este Ayuntamiento sobre el citado camino en sesión del día 15 de Julio último, y cuyo informe sea emitido acompañando al mismo certificación de dichos particulares, que también intervenía expresada Autoridad, habiendo fallado a esta que confirmase el acuerdo del Ayuntamiento por ser de justicia. Batajada la corporación, quedó conforme.



no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman todos los concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Garrayo Santiago Es. Juarca
 Pedro Blanes Fran. Juntas
 Martin Ordóñez Pedro Peña
 Juan Miguel Rodíguez Patrono Rodríguez
 Secretario

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagómez a doce días del mes de Agosto de 1906. de agosto de mil novecientos seis, se reunieron en la sala capitular los tres concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Atenta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garrayo Prieto, fué leída y aprobada el acta de la anterior. Ato seguido se dió cuenta de los Placetes oficiales y ordenes recibidas en la presente semana, acordándose su cumplimiento.

- D. Concejal
- D. Francisco Garrayo
- D. Martin Ordóñez
- D. Pedro Blanes
- D. Francisco Juntas
- D. Martin Ordóñez
- D. Francisco Miguel Rodríguez
- D. Pedro Peña

Seguidamente se acordó por unanimidad un socorro dominical de diez pesetas a favor del pobre necesitado y enfermo Francisco Romero Bajado, para atender el verdadero sentimiento de su salud.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman todos los concejales concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

Francisco Garrayo Santiago Es. Juarca
 Pedro Blanes Fran. Juntas
 Secretario



que en las firmas:

Martin Ordóñez y Don Anselmo

Miguel Rodríguez y Baldomero Rodríguez

sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorreal a diez y seis de Agosto de 1906. y nueve de Agosto de mil novecientos seis, se reunieron en la sala capitular los tres concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garrayo Prieto, fue leída y aprobado el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los Boletines oficiales y órdenes recibidas en la presente semana, acordándose su cumplimiento.

Acto seguido se acordó por unanimidad un socorro domiciliario de quince pesetas a favor del pobre necesitado Joaquín Rodas Muñoz para trasladarse con su familia a Madrid en busca de trabajo.

Seguidamente y después de amplia discusión se acordó por unanimidad que la Comisión de presupuestos entregue en el ordinario de este Municipio para el año del 07 el 16 por 100 de recargo municipal sobre la contribución industrial y el 100 por 100 de recargo sobre el cupo de consumo a excepción del cupo de los vinos que solo será del 60 por 100, que es el que tiene señalado en el año actual y del cupo de la Sal que está exento de recargo municipal alguno; que no consiguiera nada de recargo municipal sobre los impuestos.

- D. Juan González
- D. Francisco Garrayo
- D. Santiago Benquiel
- D. Juan
- D. Juan Blasco
- D. Francisco Juntas
- D. Martin Ordóñez
- D. Francisco Ibiquel
- D. Rodríguez
- D. Pedro Pons



las personales por considerar innecesario dicho recurso legal para cubrir el deficit, y que si fuera necesario hacer uso del arbitrio establecido sobre licencias para tener permos, tambien la comi- sion citada bormion en el proyecto de expromado presupuesto, asi como si lo comi- clava igualmente necesario, se le autoriza para que establezca el arbitrio municipal de penas y medidas, si se crearan nuevos servicios de utilidad publica y entre ellos particularmente el de alumbrado publico, de que carece esta localidad por falta de recursos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, cuya acta firman todos los concejales concurrentes, de que yo el trino certifico.

Francisco Garrayo Santiago C. Suarez
 Felix Blanco Juan y Fuentes
 Martin Ordóñez Pedro Pina
 Juan Miguel Rodriguez Batomera Rodriguez
 Trino

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorral a veinte y seis de Agosto de 1906. Seis de Agosto de mil novecientos seis se reunieron en la sala capitular los concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garrayo Prieto, fue leida y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente se dio cuenta de los Partes oficiales y ordenes recibidas en la presente semana, acordandose su cumplimiento.

- D. Juan Garrayo
- D. Francisco Garrayo
- D. Martin Requena
- Inorrey
- D. Felix Blanco
- D. Francisco Fuentes
- D. Martin Ordóñez
- D. Francisco Rodriguez
- Rodriguez
- D. S. R. L. C. S. R.



Acto seguido se acordó por unanimidad
al pago de todas las atenciones del Municipio
que correspondientes al mes actual, segun se
ha presentada por el Sr. con arreglo a
la distribución de fondos mensuales, que co-
rresponde al presente mes segun presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion, cuya acta firman to-
dos los Concejales concurrentes, de que yo el
Secretario certifico.

Francisco Garrayo Santiago E. Secar

Felipe Blanco Francisco

Martin Ordóñez Pedro Pina

Antonio Gálvez

Juan Miguel Rodríguez

Baldomero Rodríguez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorral a dos
días 2 de Septiembre de 1806. de Septiembre de mil novecientos

- Los Concejales
- D. Francisco Garrayo
- D. Santiago Requena
- D. Felipe Blanco
- D. Martin Ordóñez
- D. Juan Miguel Rodríguez
- D. Antonio Gálvez
- D. Baldomero Rodríguez

seis, se reunieron en la Sala Capitular los
Sr. Concejales que al margen se expresan
con el fin de celebrar la sesion ordinaria
de este dia. Abierta esta a las diez bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Garrayo Prieto, fue leida y aprobada el
acta de la anterior.

Acto seguido se dio cuenta de los Partida-
les oficiales y ordenes recibidas en la

presente Reunión, acordándose su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos

los Concejales concurrentes, de que yo al tanto, certifique

Francisco Garriga Santiago E. Juan

Pedro Blasco Juan

Martin Ordóñez Pedro Peña

Miguel Rodríguez

Waldomero Rodríguez

sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagordeal a un día 7 de Septiembre del 906 de Septiembre de mil novecientos

Sres. Concejales

D. Francisco Garriga

D. Santiago Esquivel

D. Juan

D. Jesús Blasco

D. Antonio Esquivel

D. Juan

D. Martín Ordóñez

D. Francisco Blasco

D. Pedro Esquivel

seis, se reunieron en la sala capitular los

Concejales que al margen se expresan con el

fin de celebrar la sesión ordinaria de este

día. Abierta esta a las diez bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garriga

Prieto, se leyó y aprobada el acta de la anterior

En seguida se dio cuenta de los decretos

oficiales y ordenes recibidos en la presente ma-

ñana, acordándose su cumplimiento.

Visto y examinado detenidamente por esta

Junta municipal el proyecto de presupuesto mu-

nicipal formado por la Comisión de su seno

nominada al efecto para el año de 1907, y ex-

aminándole conforme y arreglado a las nece-

sidades de esta población a las disposiciones

vigentes y recursos de la localidad, acuerda que

se fije al público por quince días, segun

ordena la ley municipal, y transcurridos,

con diligencia que lo acredite y verificación

nes que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. Pero habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, cuya acta firmada por todos los concejales concurrentes, de que yo el secretario certifico - Remendado - Pero habiendo otros asuntos de que - Vale.

Francisco Garrayo Santiago E. Suarez
Peli Blanco Juan Jimenez
Martin Ordóñez Pedro Pena
Juan Melguera Antonio Lopez
Juan Lopez Baldozar Rodriguez
Luis

La sesión ordinaria del día en la Villa de Villagarcía a diez y seis de Septiembre de mil novecientos seis, se reunieron en la sala capitular los Sr. Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garrayo Prieto, fue leída y aprobada el acta de la anterior, seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales y órdenes recibidas en la presente semana, acordándose su cumplimiento.

- Sr. Concejales
- D. Francisco Garrayo
- D. Santiago Desquiel
- D. Peli Blanco
- D. Antonio Redon
- D. Juan Jimenez
- D. Martin Ordóñez
- D. Juan Lopez
- Rodriguez
- D. Pedro Pena

Ato seguido y a propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad, que se proceda inmediatamente a la reconstrucción del 2º kilómetro del camino vecinal de Guareña para lo cual se acopiara la piedra necesaria pagándose el metro a sesenta céntimos hasta el alto denominado de las Aldeas y a cincuenta céntimos el metro hasta concluir el

2.
2.
2.^o kilometros y al mas adelante de la misma se
pagará a sesenta y cinco centimos el metro,
tijos propuestos por el capataz encargada
de la construcción de dicho camino venial
y que las obras se ejecuten por administracion
para dar trabajo a los braceros agri-
colas que carecen de jornal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion, cuya acta firman todos
los concejales concurrentes, de que yo el Sr. certifico

Francisco Yarragoitia Santiago E. Suarez

Pelín Blanes Juan Font

Martin Ordóñez Pedro Pina
Antonio Gallardo

Francisco Rodríguez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorrieta a veinti-
siete de Septiembre del 1906

En la Villa de Villagorrieta a veinti-
siete de Septiembre de mil nove-
cientos seis, se reunieron en la Sala Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. A biena esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Yarragoitia Prieto, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidas en la presente semana, acordándose su cumplimiento. Seguidamente se presento al Ayuntamiento la cuenta de los gastos hechos en la presente semana en la reconposicion del camino venial de Guareña importante doscientas ochenta pesetas, la que fue leida

- Sr. Concejales
- D. Francisco Yarragoitia
- D. Santiago Saizuel
- Francisco
- D. Pelin Blanes
- D. Antonio Font
- D. Francisco Font
- D. Martin Ordóñez
- D. Francisco Rodríguez
- Rodríguez
- D. Pedro Pina

22 23 24 25 26 27 28 29 30 31





da por el Secretario y después de examinada por cuantos tres quisieron hacerlo se acordó por unanimidad presentarle su aprobación y que se abone su importe al Depósito Municipal que lo ha satisfecho a los operarios invertidos en dicha obra que se ejecuta por administración en virtud de acuerdo del día 16 del actual y que se exponga al público copia de dicha cuenta.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman todos los concejales concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

Francisco Garrayo Santiago & Juan

Felipe Blanco Juan

Martin Ordóñez Pedro Ponce

Juan Miguel Rodríguez

Baldomero Rodríguez

Sección ordinaria del } En la Villa de Villagorral a tres
 día 3o de Septiembre del 906 } ta de Septiembre de mil novecientos
 seis, se reunieron en la sala capitular los
 tres concejales que al usarse se acuerdan
 con el fin de celebrar la sesión ordinaria
 de este día. Abierta esta a las diez bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
 Garrayo Pinto, fue leída y aprobada el acta
 de la anterior.
 Acto seguido se dió cuenta de los Boletines
 oficiales y ordenes recibidas en la parte

santa semana, acordándose su cumplimiento.
En seguida se presentó al Ayuntamiento
la cuenta de los gastos hechos en la presente
semana en la reconstrucción del camino
vecinal de Gavañá importante de ochenta
setenta pesetas, la que fue leída por el Sec-
retario y después de examinada por cuantos
fuere quisieron hacerlo, se acordó por una-
nidad presentarle su aprobación y que
se abone su importe al Depositario comu-
cinal que lo ha satisfecho a los operarios
invertidos en dicha obra que se ejecuta
por administración en virtud de acuerdo
del día 16 del actual y que se exponga al
público copia de dicha cuenta.

Seguidamente se acordó por unanimidad
el pago de todas las atenciones del Municipio
correspondientes al mes actual, según nota
presentada por el Secretario con arreglo
a la distribución de fondos mensuales que
corresponde al presente mes, según presupuesto.
En el acto segundo el Sr. Presidente ordenó al Se-
cretario diera cuenta del expediente instrui-
do para hacer efectivo el encubramiento
de consumos y sus recargos en el próximo
año de 1907, lo que así se verificó. Enterada
la Corporación y visto que el Sr. Administrador
de Hacienda de esta provincia ha
presentado su aprobación a los medios adop-
tados por la Junta especial de consumos pa-
ra hacer efectivo dicho encubramiento y
sus recargos, acordó por unanimidad re-
dactar en el acto, como lo verifica, el siguiente
pliego de condiciones bajo las cuales ha de
sacarse a subasta pública el arriendo a venta
libre de los derechos de consumos y recargos

de todas las especies que figuraron en el presupuesto.
 Pliego de condiciones que establece el Ayuntamiento de esta
 Villa bajo las cuales se sacan á pública subasta los derechos
 de consumos y recargos de todas las especies del presupuesto,
 con libertad de venta para los años de 1904, 1908 y 1909.

Primera. - Se arrienda por el término de uno, dos ó tres
 años consecutivos los derechos y recargos de todas
 las especies de consumos sirviendo de tipo la can-
 tidad total de 12270'35 pesetas para cada año,
 según el presupuesto que sigue:

Especies	Cargas del 3 por 100 de 1 por 100 de			Total	
	Esos	de consumo y de consumo	condición municipal		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Harinas, sacroses ó cabrias sueltas en peso	500 "	15 "	500 "	1015 "	
Harinas de cecada, sueltas en peso y saladas	1990 "	5250 "	1990 "	3552'50 "	
Aceites de todas clases	1000 "	30 "	1000 "	2030 "	
Vinos de todas clases	500 "	15 "	300 "	815 "	
Bebidas	400 "	2 "	100 "	203 "	
Alimentos, alcoholes y licorosos	462'50 "	12'88 "	462'50 "	238'88 "	
Arroz, garbanos y sus harinas	400 "	12 "	400 "	812 "	
Granos	400 "	12 "	400 "	812 "	
Los demás granos y legumbres secos y sus harinas	407'50 "	12'22 "	407'50 "	822'22 "	
Pabón duro y blando	225 "	27'25 "	"	252'25 "	
Navios	Sal común	225 "	27'25 "	"	252'25 "
Total				12270'35	

Segunda. - La primera subasta se anunciará con diez días
 de anticipación y tendrá lugar en esta casa consue-
 toriales de las diez á las doce de la mañana ante una
 comisión del Ayuntamiento, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde en ejercicio, por el sistema de pu-
 jas á la llana, no admitiéndose otras proposi-
 ciones que las de cubrir la cantidad total de
 todas las especies en conjunto por sus derechos y
 recargos correspondientes á cada año, según fi-
 guraron en el presupuesto anterior, adjudicán-
 dose el remate al mejor postor.

Tercera. - Si no hubiera licitadores en la primera subas-
 ta se celebrará una segunda diez días después,

bajo las mismas condiciones que la primera, para
su obra se admitirán ~~las~~ proposiciones que cubran la
dos terceras partes del presupuesto y será adjudicado
el remate al mejor postor, pero solo por el término de un año.

Cuarta. - El contrato vigirá desde 1.º de Enero próximo veniente.

Quinta. - No serán admitidos como licitadores los indivi-
duos a quien se refiere el artículo 829 del Re-
glamento de 11 de Octubre de 1898.

Sexta. - Los postores para tomar parte en la subasta
concurrirán en las cajas del Berono, en la Depo-
sitaria Municipal o en poder de la Junta de
subasta, en el mismo acto de celebrarse esta,
una cantidad en metálico equivalente al 5
por los de la cantidad total de un año por
los derechos del Berono y recargos, cuyos depó-
sitos, aprobado que sea el remate, se devolverán
enteros a los interesados que no hubie-
ran sido favorecidos en la licitación y se re-
servará el correspondiente al individuo agran-
ciado hasta tanto que presente la fianza que
después se dirá, y de no presentarla perderá el
depósito.

Séptima. - El arrendatario dentro del término de veinte
días, desde que se le notifique la adjudicación
definitiva y antes de tomar posesión del contrato,
prestará en fianza una cantidad en metálico
o valores públicos o fianzas que represente la
cuarta parte del precio anual estipulado por
derechos y recargos, fianza que se ha de apro-
bar por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia.

Octava. - Si el arrendatario no tomase posesión del
arriendo, ni prestara la fianza, quedará legal-
mente rescindido el contrato, adjudicándose a
la Hacienda y Municipio respectivamente la
fianza provisional o definitiva prestada en
compensación de los perjuicios que la rescisión ocasiona.

Novena. - El contrato y la fianza han de elevarse a libro





tura pública, cuyos gastos y todos los demás que ocasiona la subasta, así como el reintegro del papel invertido en el expediente, gastos del mismo, y publicación de edictos serán de cuenta del arrendatario.

Décima. - El arrendatario queda subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda respecto al impuesto de consumos en este término municipal.

Undécima. - En la cobranza de los derechos ha de ajustarse estrictamente a las tarifas, a los preceptos del citado Reglamento y a las demás disposiciones legales.

Dodecésima. - Facilitará mensualmente al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia un estado de las unidades de cada especie gravada, con expresión de los derechos y recargos que haya percibido por el consumo de aquellas en este término municipal, durante el mismo periodo, obligándose también a presentar cuencos de un año y tres meses después, los libros y registros que lleve, si se los reclama la Administración.

Decimatercera. - El importe de la mensualidad corriente por derechos y recargos, lo entregará en la Depositaria municipal antes de terminar el día diez de cada mes, y si no lo verifica, quedará legal y completamente rescindido el contrato, adjudicándose la fianza a favor de la Hacienda y del Municipio, en la proporción que a cada uno correspondan.

Decimacuarta. - Siendo estos arrendamientos unos contratos hechos a suelta y ventura, no tendrá derecho a obtener rebaja del precio estipulado, ni indemnización alguna.

Decimac quinta. - Si dejare de cumplir alguna condición y de ello se siguieran perjuicios a la Hacienda y al

principio, queda obligado á veinte y cuatro, aceptando el Estado y Ayuntamiento análoga obligación.

Decimasesta. - Si se alterase en alza ó baja los devulos de heredad, se suprimieran los de alguna especie ó se aumentase alguna otra no comprendida en el presupuesto y se altera en alza ó baja al Cuyo del Herono y el recargo municipal si otros recargos, se aumentará ó disminuirá proporcionalmente al precio del arriendo sin perjudicar á este.

Decimaseptima. - Las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyentes serán divididas por el Alcalde con arreglo al procedimiento administrativo.

Decimaoctava. - El arrendatario queda obligado á satisfacer la contribución industrial que las disposiciones vigentes señalen á los contratistas de los servicios públicos.

Decimanovena. - El Alcalde prestará auxilio eficaz al arrendatario en cuanto lo reclame y proceda.

Vigesima. - En caso de censo del arriendo, tendrá efecto este con las solemnidades establecidas y previa conformidad de la Herencia.

Vigesimaprimer. - Siendo este pueblo esencialmente agrícola, será obligación del arrendatario, el Heron, durante la época de recolección y siembra de cereales, abrir á la administración ó fiscalato, que se establezca, desde dos horas antes de salir el sol hasta otras dos horas después de ponerse, cuya administración de no establecerse fiscalato, estará situada en un punto central de esta población, y los fiscalatos si los establece el arrendatario, estarán situados á la salida del pueblo en sitios designados por el Ayuntamiento, y de no establecerlos, tendrá la administración el personal suficiente para no incurrir perjuicios al vecindario con largas detenciones al hacer el reconocimiento y adendo á abono de las especies gravadas, bajo pliego de condiciones redacta el Ayuntamiento en cumplimiento de lo que el acordado.



Siguientemente se procedió a convocar la Comisión que en sesión del Sr. Alcalde enojivado ha de asistir a las subastas que se verificaren, según previene el artículo 227 del citado Reglamento y en su consecuencia fueron nombrados para formar dicha Comisión los Sres. Concejales D. Felix Blanco Barroca y D. Martin Ordóñez Molguera, que estando presentes aceptaron el cargo, prometiendo cumplirlo bien y fielmente, según su leal saber y entender.

y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los señores concurrentes, de qui yo el Secretario certifico firmado = R. D. = 205 '35 = proposiciones = Male.

F. Francisco Yarrays Santiago E. Suarez

F. Felix Blanco Barroca

Martin Ordóñez Pedro Pina

Juan Miguel Rodríguez Padroino Rodriguez

En la Villa de Villagorral a siete días 7 Octubre de 1806 de Octubre de mil novecientos seis

- D. Concejal
- D. Santiago Bequiel
- D. Felix Blanco
- D. Martin Ordóñez
- D. Juan Miguel Rodríguez
- D. Pedro Pina

se reunieron en la sala capitular los tres Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Atenta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Santiago Bequiel Suarez de Figueroa, por ausencia del Sr. Alcalde Presidente, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidas en la presente semana, acordándose su cumplimiento.

Acto seguido se presentó al Ayuntamiento



de la cuenta de los gastos hechos en la presente semana en la reconstrucción del camino vecinal de Guareña importante de ochenta y cinco picos, la que fue leída por el Secretario y después de examinada por cuantos hon. quisieron hacerlo, se acordó por unanimidad por tanto su aprobación y que se abone su importe al Depositario municipal que lo ha satisfecho a los operarios invertidos en dicha obra, que se ejecuta por administración en virtud de acuerdo del día 16 de Septiembre próximo pasado, que se exponga al público copia de dicha cuenta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, cuya acta firmaron todos los concejales concurrentes, de que yo el tñco. certifico.

Santiago C. Suarez Felix Blanes
 Fran^{co} J. Juntas Martin Ordóñez
 Pedro Peña Juan M. Rodiíguez
 Antonio Gortoy Baldomero Rodriguez

Sección ordinaria del } En la Villa de Villagarcía a ca-
 Obis 14 Octubre del 906 } tiva de Octubre de mil novecientos

Señ. Concejales Seis, se reunieron en la sala capitular los
 D. Encarnación Barrera hon. concejales que al margen se expresan
 D. Santiago Baeza con el fin de celebrar la sesión ordinaria de
 D. Félix Blanes este día obviada esta a las diez, bajo la
 D. Antonio Rodiíguez providencia del Sr. Alcalde D. Francisco
 D. Francisco Juntas Garrayo Prieto, fue leída y aprobada el
 D. Martin Rodiíguez acta de la anterior.

Seguidamente se dio cuenta de los Ple-
 tinas oficiales y ordenes recibidas en la pre-



señte semana, acordándose en cumplimiento.

En seguida se presentó al Ayuntamiento la cuenta de los gastos hechos en la presente semana en la reconposición del camino vecinal de Guareña importante documental setenta y cinco pesetas, la que fue leída por el Secretario y después de examinada por cuarenta y tres. quisieron hacerlo se acordó por unanimidad prestante su aprobación y que se abone su importe al Depositario municipal que lo ha satisfecho a los operarios invertidos en dicha obra que se ejecuta por administración en virtud de acuerdo del día 16 de Septiembre próximo pasado y que el pago se verifique con cargo al capítulo de Suplementos del presupuesto corriente por haberse agotado lo consignado en dicho presupuesto para entretenimiento de caminos vecinales y parentas y que se ponga al público copia de dicha cuenta por término de ley.

Ato seguido a propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad la reconposición de la cañería del pilar y fuente pública y que dicha obra se ejecute por administración dada su urgencia y en virtud de su poca importancia y para dar trabajo a los braceros que carecen de jornal seguidamente, también a propuesta del

El Sr. Presidente se acordó por unanimidad que se encare el poro mural del camino de Maldetover con piedras y ladrillos, haciéndole un buen brocal para que no ocurran desgracias y que dicha obra se ejecute por administración en virtud de ser urgente y para dar trabajo a los braceros que no tienen jornal.

Y por último a propuesta del concejal Sr. Benigno D. Santiago Escaguil Suaver de Figueroa, se acordó por unanimidad el señalamiento y arrendamiento de la colada de Francisco público que existe entre el Arzobispo de este pueblo y las fincas de labor y que ha desaparecido por causa de ser arada por los dueños o colonos de dichas fincas de labor y que dicho arrendamiento se lleve a cabo por el perito práctico de este Municipio José María López Alvaroz y por el bracerío José Poma Bavora a quien se nombra también perito de este arrendamiento para los señalamientos y arrendamientos de las vías públicas de este término municipal y que se abone a los mismos el jornal de dos pesetas cincuenta céntimos a cada uno por cada día que empleen en el referido trabajo y que el pago se verifique con cargo al capítulo de Improvistos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuyo acta firman todos los concejales concurrentes, de que goza el Sr. Secretario.

Francisco Gamayo Santiago E. Suaver
F. del Blanco Juan J. J. J.

Si-



Folio cuarenta y cuatro.
quien las firmas: Martín Rodríguez

Juan M. Rodríguez

Pedro Peña

Baldomero Rodríguez
Juan

Sección ordinaria del } En la Villa de Villagordeal a veinte
día 21 Octubre de 1906 } seis de Octubre de mil novecientos

D. Juan Coucejo

D. Francisco Garraya

D. Santiago Bequint

D. Juan

D. Félix Alonso

D. Francisco Jueves

D. Martín Rodríguez

D. Francisco delgado

Rodríguez

D. Pedro Peña

se reunieron en la sala capitular los señ. concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día a la hora y en el día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garraya Prieto, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Asto seguido se dio cuenta de los decretos oficiales y órdenes recibidos en la presente semana, acordándose su cumplimiento.

En seguida se presentó al Ayuntamiento la cuenta de los gastos hechos en la presente semana en la reconstrucción del camino varial de Guareña importante ciento diez y nueve puestas, la que fue leída por el secretario y después de examinada por cuantos señ. quiniere hicieron se acordó por unanimidad que se le aprobase y que se abone su importe al Depositario municipal que lo ha satisfecho a los operarios invertidos en dicha obra que se ejecuta por administración en virtud de acuerdo del día 16 de Septiembre próximo pasado y que el pago se verifique con cargo al capítulo de presupuestos del presupuesto corriente por haberse agotado en dicho presupuesto lo consignado para el mantenimiento de caminos variales y puentes y que se expone al público por término de ley copia de la expresada cuenta.

Acta



esto seguido se presenta al Ayuntamiento la
cuenta de los gastos hechos en el camino del
poro rural del camino de Valdetorres cinco
tanto orientada como invertida para la que fue
leída por el Secretario y después de exami-
nada por cuantos tres. quisieron hacerlo se
acordó por unanimidad por tanto la su apro-
bación y que se abone su importe al De-
positario municipal que lo ha satisfecho
a los operarios invertidos en dicha obra
que se ha ejecutado por administración en
virtud de acuerdo del día 14 del actual y que
se exponga al público copia de dicha cuenta
seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento
del expediente instruido para hacer efectivo
el cupo de consumos y sus recargos en el año
de 1907, quedando la Corporación enterada; y
visto el resultado negativo de las subastas a
venta libre de los derechos y recargos de las espe-
cies de consumos, que figuran en el presupuesto
y teniendo en cuenta lo dispuesto en el vigente
Reglamento del ramo y lo acordado por la Junta
especial en sesión de 16 de Septiembre último,
se acordó por unanimidad formular acto contin-
uando el pliego de condiciones a que han de sus-
tituirse las subastas para el arriendo a la ex-
clusiva de los grupos de carnes y líquidos y el
jabón duro y blando y la sal común, como así
se hizo en la forma siguiente:

Pliego de condiciones que establece el Ayuntamiento de esta Villa
bajo el cual se sacan a pública subasta los derechos
de consumos y recargos de las especies de los grupos de carnes
y líquidos y el jabón duro y blando y la sal común, con la
facultad de venta a la exclusiva para el año de 1907.
Primera - Se arrienda para el expuesto año, los dere-



chos y recargos de todos las especies en conjunto de los grupos de carnes y líquidos y el jabon duro y blando y la sal comun, sirviendo de tipo la cantidad total de 10334'35 pesetas, segun el estado siguiente:

Grupos	Especies	Base de Pesetas	3 por 100 de los pesetas del cobramiento condicional	100 por 100 de los pesetas del cobramiento condicional	Total Pesetas
Carnes	Vacunas, lanaveres i cabras sueltas en fresco	500	15	500	1015
	De cordero, sueltas en fresco y saladas	1250	52.50	1250	3522.50
	Acritos de todas clases	1000	30	1000	2030
Líquidos	Vinos de todas clases	500	15	300	815
	Vinagre	100	3	100	203
	Aguardientes, alcoholos y licor	462.50	13.88	462.50	938.88
Jabon	Duro y blando	402.50	12.22	402.50	927.22
	Sal comun	225	27.25		952.75
Totales		5645	169.35	4520	10334.35

Segunda. - Los precios a que han de venderse las especies, son los que a continuacion se expresan:

La carne de carnero o macho cabrio, se venderá a noventa céntimos de peseta todo el año, y la de oveja, borrego o cabra a ochenta céntimos. La carne de vaca y ternera se venderá a los precios ordinarios que rijan en los pueblos mas proximos. Las carnes de cerdo, tanto en fresco como saladas, se venderán a los precios ordinarios que rijan en los pueblos mas proximos que no tengan arrendamiento a la exclusiva.

El kilogramo de aceite de comer y arder, se venderá a noventa y cinco céntimos, costando la fraccion de arroba en esta localidad a diez pesetas y con el alza o baja de nueve céntimos en kilogramo por cada peseta que aumente o disminuya el precio de la arroba.

El

litro de vino comun se venderá al precio ordinario de treinta centimos, valiendo la fraccion de 16'193 litros ó sea la arroba en esta localidad á cuatro pesetas y subiendo ó bajando tres centimos en litro por cada cincuenta centimos que suba ó baje el precio de la arroba. El vino que no sea comun, podrá venderse á los precios corrientes, segun los grados que tuvieren y su clase.

El litro de vinagre, valiendo la fraccion de arroba en esta localidad á dos pesetas se venderá á quinientos centimos y subiendo ó bajando cincuenta centimos el precio de la arroba, subirá el litro el alza ó baja de tres centimos.

El litro de aguardiente, alcohol ó licor de 77 grados centesimales ó sean 16 de bartier se venderá á noventa centimos de peseta, contando la fraccion de arroba en esta localidad doce pesetas cincuenta centimos y con igual alza ó baja que el vino comun por fraccion y por cada grado que tenga mas de los señalados de bartier, subirá tres centimos el valor del litro.

El kilogramo de jabón duro ó blando, se venderá á cincuenta y cinco centimos, contando la fraccion de 11 y $\frac{1}{2}$ kilogramos ó sea la arroba en los puntos productores ó abastecedores de Guareña y Alente á cinco pesetas, con el alza ó baja de nueve centimos en kilogramo por cada una peseta que suba ó baje el precio de la arroba.

El kilogramo de sal comun se venderá á veinte centimos de peseta en todo el año.

En consecuencia con arreglo á las bases establecidas, se fijarán los precios á que han de venderse los espesios al por menor, al dar principio en sus funciones al Rematante, comparandose éste ante el Ayuntamiento, para de comun acuerdo fijar los precios con arreglo á lo estipulado anteriormente, los que podran variarse en circunstancias

cas extraordinarias y cuando el Ayuntamiento de acuerdo con el arrendatario lo estime conveniente y justo para no invazar precipitios.

Cuarta. - No serán admisibles las proposiciones que cubran el tipo total de los derechos y recargos de todas las especies que figuran en el estado o para su venta, pero siempre bajo las condiciones de vender aquellas a los precios designados, siendo preferibles las proposiciones que bajen estos precios con tal de que cubran la cantidad total del tipo señalado.

Quinta. - Solo el arrendatario podrá vender al por menor o sea de seis kilogramos o litros a bajo, en los puntos que designe y se considere necesarios, las especies que son objeto del arriendo; igualmente podrán efectuarlo en un solo local los fabricantes y cosecheros, mediante abono al rematante de los derechos y recargos de dichas especies.

Sexta. - El rematante tendrá por lo menos cuatro puestos en calles que no sean contiguas, para vender dichas especies, a excepción de las carnes blancas, que se venderán en el sitio de costumbre.

Septima. - El arrendatario tendrá el sentido necesario para el abastecimiento de la localidad de todas las especies subastadas, y en caso contrario, podrá procurar el abastecimiento por cuenta y cargo de aquél.

Octava. - No prohibirá el rematante el establecimiento de depósitos domésticos a fabricantes, cosecheros y tratantes, siempre que estos observen las formalidades del Reglamento de consumos.

Novena. - Tampoco prohibirá a los vecinos y forasteros la venta al por mayor, o sea de seis kilogramos o litros arriba, cobrando los correspondientes derechos y recargos y siempre que los que lo soliciten reúnan las condi-

ciones que establece dichos Reglamentos.

Décima. - El rematante no podrá tomar posesión del contrato o arriendo, sin que presente la fianza correspondiente, previa aprobación de la Administración de Hacienda de esta provincia, y si no tomare posesión del arriendo o no presentara la fianza dentro del término de diez días desde que se le notifique la adjudicación, quedará legalmente rescindido el contrato, adjudicándose a la Hacienda y al mismo fin, respectivamente, la fianza provisional o definitiva que tuviere prestada, en compensación de los perjuicios que la rescisión ocasiona.

Undécima. - La fianza será equivalente a la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo y consistirá en metálico, valores públicos o fincas. En igualdad de circunstancias será preferido el licitador que ofrezca y presente la garantía o fianza en metálico.

Doceésima. - La garantía para hacer posturas será en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo total, y podrá consignarse en las cajas del Tesoro, en la Depositaria Municipal o en poder de la Junta de Subasta en el mismo acto de celebrarse ésta.

Decimotercera. - La subasta o subastas se verificarán en estas Casas Consistoriales por el sistema de pujas a la mano.

Decimacuarta. - El contrato y la fianza han de elevarse a escritura pública, cuyos gastos y todos los demás que ocasionen las subastas y los gastos de este expediente, serán de cuenta del arrendatario.

Decimac quinta. - El importe de la mensualidad corriente por derechos y recargos, ha de entregarse en la Depositaria Municipal antes de terminar el día diez de cada mes, y si no lo verifica, quedará legalmente rescindido el contrato.





adjudicándose la piana a favor de la Hacienda y Municipio.

Décima sexta - Siendo estos arriendos unos contratos hechos a suerte y ventura, no tendrá derecho el arrendatario a obtener rebaja del precio estipulado, ni indemnización alguna.

Décima séptima - Si dejara de cumplir alguna condición y en ello se siguieren perjuicios a la Hacienda o Municipio, queda obligado a reintegrarlos, aceptando la Hacienda y Municipio igual obligación.

Décima octava - Si se alterasen en alza o baja los derechos de tarifa, se suprimieran los de alguna especie, o se aumentase alguna otra no comprendida en el presupuesto, se aumentará o disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo sin variar éste.

Décima novena - El arrendatario queda obligado a satisfacer la contribución individual que las disposiciones vigentes señalen a los contratistas de los servicios públicos y demás matrículas que sean de reglamento.

Vigésima - El arrendatario queda subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda, respecto al impuesto de consumos, sobre los expensas objeto del contrato, en este término municipal.

Vigésima primera - La cobranza de los derechos ha de ajustarse estrictamente a las tarifas, a las disposiciones legales y a los preceptos del citado Reglamento.

Vigésima segunda - Las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyentes, serán decididas por el Alcalde con arreglo al procedimiento administrativo.

Vigésima tercera - El Alcalde prestará auxilio eficaz al arrendatario en cuanto lo reclame y proceda.

Veigésimo cuatro. - En caso de cesión del servicio, tendrá efecto ésta con las solemnidades establecidas y previa conformidad del Sr. Administrador de Hacienda. Cuyo pliego de condiciones redacta el Ayuntamiento en cumplimiento de lo por el acordado y lo prevenido en el vigente Reglamento.

Y por último se acordó por unanimidad a propuesta del Sr. Presidente un socorro domiciliario de seis pesetas á favor del pobre necesitado Juan José Alvarillo para atender al establecimiento de su salud.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico - Entre líneas - en - Vale.

Francisco Garrayo
 Santiago C. Suarez
 Pedro Blanco
 María Ordoñez
 Juan M. Rodríguez
 Baldomero Rodríguez

Sección ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagornero á Veintidós de Octubre de 1906. Ociso de Octubre de mil novecientos seis, se reunieron en la sala capitular los Sr. Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, abierta esta á las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garrayo Prieto, fué leída y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficiales y órdenes recibidas en la presente semana, acordándose su cumplimiento. A todo seguido se presentó al Ayuntamiento

fo la cuenta de los gastos hechos en la presente semana en la reanunciación del camino vecinal de Guareña importante diez y seis pesetas la que fue leída por el secretario y examinada por cuantos oyes quisieron hacerla y después de breve discusión se acordó por unanimidad se abone su importe al Depósito Municipal que lo ha satisfecho a los anteriores invertidos en dichas obras que se pague por administración en virtud de acuerdo del día 16 de Septiembre próximo porado y que el pago se verifique con cargo al capítulo de presupuestos del presupuesto corriente por haberse agotado lo presupuestado o conigado para subsistencia de caminos vecinales puentes y que se exponga al público por término de ley copia de dicha cuenta.

En seguida a propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad nombrar Agente ejecutivo de este Municipio a D. Miguel Sasso de la Neza, vecino de Zambrana, persona de reconocida aptitud y honradez por ser uno de los agentes ejecutivos de la provincia y a quien por lo tanto no se exige garantía, pero sí la entrega diaria de cuantos descubiertos haga efectivos en el día, desde que se le entreguen los descubiertos tanto de consumos, como cualquier otros debidos al Ayuntamiento, y que se le escriba inmediatamente para que vaya a hacerse cargo de los atrasos de consumos.

Y por último se acordó por unanimidad el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual, según nota presentada por el secretario con cargo a la distribución de fondos mensuales que corresponden.



de al presente mes, segun presupuesto.
 Y no habiendo otras asuntos de que tratar
 se levanto la sesion, cuya acta firmaron todos
 los Concejales conuenteros, de que go el Sr. certifico.

Francisco Garriga Santiago C. Suarez
 Pedro Blazquez Juan J. Antonio Lopez
 Martin Ordóñez Pedro Pico
 Juan M. Rodriguez
 Baldoceo Rodriguez
 Juro

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Villagorral a cuatro
 dia de Noviembre de 1706 de Noviembre de mil novecientos seis,

Sr. Concejales se reunieron en la sala capitular los tres conce-
 jales que al margen se expresan con el fin de
 celebrar la sesion ordinaria de esta dia. Abierta
 esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Francisco Garriga Prieto, fue leida y aprobada
 la acta de la anterior.
 En seguida se dio cuenta de los Reales cédulas, oñi-
 las y ordenes recibidas en la presente semana, a
 cordandose su cumplimiento.

- D. Domingo Barrera
- D. Santiago Barrera
- D. Felix Blanco
- D. Antonio Rodon
- D. Francisco Jover
- D. Martin Ordóñez
- D. Francisco Rodriguez
- D. Pedro Cuenca

Seguidamente se presento al Ayuntamiento la
 cuenta de los gastos hechos en la presente se-
 mana en la reconposicion del camino real
 de Guarena importante en aventa y una
 pesetas, la que fue leida por el Secretario y
 examinada por ciertos Sr. quisieron verla
 y despus de breue discusion se acordó por un-
 animidad practicar su aprobacion y que se
 abone su importe al Depositario de comu-
 nal que lo ha satisfecho a los operarios me-
 ntionados en dicha obra que se ejecuta por
 administracion en virtud de acuerdo del
 dia 16 de Septiembre ultimo y que el pago



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ



se verifique con cargo al Capitulo de Ingresos del presupuesto comunal por haberse agotado lo consignado para entretenerimiento de caminos vecinales y puentes y que se suponga al publico por termino de ley copia de dicha cuenta.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que no habiendo sido presentado licitadores en la primera subasta de venta a la esclusiva de las especies de consumos, que figuran en el presupuesto del pliego de condiciones estampado en la Sesion ordinaria del dia veintuno de Octubre proximo pasado y cumpliendo con lo que determina el vigente Reglamento de consumos, debia la Corporacion verificar en el acto los precios de venta estipulados en dicho pliego de condiciones, punto que la segunda subasta ha de verificarse el dia 8 del actual, en la cual por todos los concurrentes, se examinó detenidamente el pliego referido y encontrandole ajustado a las necesidades de esta localidad y a lo prevenido en dicho Reglamento, es de parecer la Corporacion, que viva el mismo pliego de condiciones para la segunda subasta con las variantes que siguen:

El kilogramo de carne de vacuno y macho cabrio ha de venderse a peseta; el kilogramo de carne de oveja, borrego y cabra a noventa centimos; el kilogramo de aceite de comen y arden a peseta; el litro de vino comun a treinta y cinco centimos; el litro de vinagre a diez y ocho centimos; el litro de aguardiente de diez y seis granos de cañon a una peseta; el kilogramo de jabon duro y blando a sesenta centimos; y el

Mitogramas de sal comun i veinticinco centenas.
 Cuyos precios se aumentaran o disminuiran por
 proporcionamente con arreglo a las condiciones es-
 tipuladas en el pliego de referencia, pero solo
 se rectifica el precio que suviere de tipo i aque-
 llas especies en la forma que queda indicada, y
 asi se acordó por unanimidad.

Igualmente se acordó, que si no se presentaran
 licitadores en la V. subasta, quedando esta sin
 efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artic-
 lo 4.º del Reglamento, rebajar una tercera parte del
 tipo total de los derechos y recargos de las espe-
 cies señaladas en el presupuesto, sirviendo de tipo
 las dos terceras partes restantes para la 2.ª su-
 basta, cuyas condiciones finales redactó el Ayuntamiento.

Y sin habiendo otros asuntos de que tratar se
 levanto la sesion, cuya acta firman todos los con-
 cejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Garrayo Santiago Esquivel
 Pedro Blanco Juan de Fuentes
 Martin O'Donoghue Pedro Pina
 Antonio Gaspar Baldomero Rodriguez
 Juan M. Rodriguez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Villagorral a once
 dia 11 Noviembre del 906 de Noviembre de mil novecientos seis,
 se reunieron en la sala capitular los Sr. Con-
 cejales que al margen se expresan con el
 fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia.
 Abierta esta a las diez bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Francisco Garrayo Prieto, fue leida
 y aprobada el acta de la anterior.
 Seguidamente se dio cuenta de los Boletines ofi-

D. Pedro Peña

Folio cincuenta.

ciales y órdenes recibidas en la presente semana, acordándose su cumplimiento.

Después de seguida a propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad un socorro de medicinal de socorro pesetas a favor de la pobre enferma Mariana Barrero para atender al restablecimiento de su salud.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman todos los concejales concuerrentes, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Garraya Santiago E. Suarez
Pedro Blanco Juan de Fuentes
Martín Ordóñez Pedro Peña
Juan M. Rodríguez Matheos Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Villa de Villagorreal a diez y ocho de Noviembre de 1906 y ocho de Noviembre de mil novecientos

- D. Damián Garraya
- D. Santiago Benquero
- D. Félix Blasco
- D. Francisco Juarez
- D. Martín Ordóñez
- D. Francisco Miquel
- D. Rodríguez
- D. Pedro Peña

se reunieron en la sala capitular los tres concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garraya Puerto, fue leída y aprobada el acta de la anterior. Después de seguida se dió cuenta de los Reales cédulas y órdenes recibidas en la presente semana, acordándose su cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que en el expediente instruido para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el año de 1907 que se hallaba sobre la mesa, se habían llenado todas las formalidades que exige el vigente Reglamento del ramo, no habiendo podido conseguirse el aumento de los derechos y recargos de las especies de consumos, que figuran en los respectivos



vos presupuestos, en las diferentes subastas ce-
 lebradas, quedando estas sin efecto por falta de
 licitadores y en su consecuencia era necesario
 pedir al Sr. Administrador de Hacienda de esta
 provincia, autorización para la formación del
 reparto vecinal, como último medio acordado
 por la Junta superior de consumos. La corres-
 pondeción conforme con lo expuesto por el Sr. Pre-
 sidente, acordó por unanimidad, que se soli-
 cite a la mayor brevedad posible dicha auto-
 rización, remitiendo al efecto el expediente
 de referencia y su copia al citado Sr. Admini-
 strador de Hacienda, después de conseguir en el
 mismo este acuerdo por medio de certificación en forma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 levantó la sesión, cuya acta firmase todos los con-
 sejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Yarrago y Santiago Esquivar

Felipe Blanco y Francisco Prieto

Martin Ordóñez y Pedro Peña

Juan M. Pelegrín

Baldomeo Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Villavieja a veintidós
 día de Noviembre de mil novecientos y seis de Noviembre de mil novecien-
 tos seis, se reunieron en la sala capitular
 los tres. Concejales, que al margen se expre-
 san con el fin de celebrar la sesión ordina-
 ria de este día, abierta esta a las diez
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-
 cisco Yarrago Prieto, fue leída y aprobada
 el acta de la anterior



quidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidas en la presente se marca, acordándose su cumplimiento.

Atto seguido a propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad la reconposición de los empedrados de la calle de la Entación y Pavillo y que las obras se ejecuten por administración para dar trabajo a la clase obrera que carece de jornal.

En seguida se acordó por unanimidad el pago de todas las atenciones del abono que correspondientes al mes actual, segun nota presentada por el secretario con arreglo a la distribucion de fondos mensuales que corresponde al presente mes, segun presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, cuya acta firman todos los concejales concurrentes, de que yo el Sr. certifico

Francisco Yarrago Santiago C. Suarez
Felix Blanco
Martin Odonez
Fran M. Rodriguez
Pedro Peña
Baldomeo Rodriguez

Sesion ordinaria del dia 8 de Diciembre del 1906 en la Villa de Villagarcía a dos de Diciembre de mil novecientos seis, se reunieron en la sala capitular los Sr. Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de

D. Juan Gonzalez
D. Francisco Yarrago
D. Diego Belquist
D. Juan
D. Estan

D. Francisco Juntas
 D. Martin Ordóñez
 D. Francisco Diezgo
 Rodríguez
 D. Pedro Ponce

esta dia, a breuta ceta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garrayo Breto, fue leida y aprobada el acta de la anterior. En seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidas en la presente de una conformidad de cumplimiento.

Seguidamente se presentó al Ayuntamiento la cuenta de los gastos hechos en la presente de renova en la recomposicion del capedrada de la calle de la botacion importante ciento ochenta plantas, la que fue leida por el Secretario y despues de examinada por cuantos señores quisieron hacerlo y de breve discusion, se acordó por unanimidad posarla su aprobacion y que se abone su importe al Depositario municipal que lo ha satisfecho a los operarios invertidos en dicha obra que se espone por administracion en virtud de acuerdo del dia 29 de Noviembre ultimo y que se exponga al publico por tramite de ley copia de dicha cuenta y no habiendo otras asuntos de que tratar se levanto la sesion, cuya acta firman todos los Concejales concurrentes, de que yo el tñio certifico.

Francisco Garrayo y Santiago C. Suarez
 Felix Blanco
 Martin Ordóñez
 Francisco Diezgo
 Pedro Ponce
 Baldomero Rodriguez

Sección ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorreal a once dias 3 de Diciembre del 2006 de Diciembre de mil novecientos seis. Concejales se reunieron en la sala capitular los Srros. Concejales que al margen se expresan con el



- D. Santiago Acuña
- D. Delio Blanco
- D. Antonio Rodry
- D. Francisco Juntas
- D. Martin Ordóñez
- D. Francisco Miguelt
- Rodriguez
- D. Pedro Peña

Folio cincuenta y dos.

fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garrayo Prieto, fue leída y aprobada el acta de la anterior. A todo seguido se dió cuenta de los boletines oficiales y ordenes recibidas en la presente semana, con su correspondencia su cumplimiento. Seguidamente se presentó al Sr. Ayuntamiento la cuenta de los gastos hechos en la presente semana en la reconstrucción del empedrado de la calle de la Estación importante ciento cuarenta y seis metros, la que fue leída por el Sr. Secretario y examinada por cuantos Sr. quisieron hacerla y después de breve discusión se acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se abone su importe al Depositario municipal que lo ha satisfecho a los operarios sussestidos en dicha obra que se ejecuta por administración en virtud de acuerdo tomado el día 29 de Noviembre último y que se exponga al público por término de ley copia de dicha cuenta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

Francisco Garrayo Santiago C. Suarez

Pedro Dolzco J. Juntas

Martin Ordóñez Pedro Peña

Juan M. Rodriguez Malcomes Rodriguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorral a diez y seis de Diciembre del 96 y seis de Diciembre de mil novecientos

D. Sr. Concejales
 D. Francisco Garriga
 D. Santiago Requena
 D. Belis Olmos
 D. Antonio Balse
 D. Francisco Jover
 D. Bartolomé Ordóñez
 D. Francisco Abizua
 D. Rodrigo
 D. Pedro Cruz

Los seis, se reunieron en la sala capitular los
 Sr. Concejales que al margen se exponen con
 el fin de celebrar la sesión ordinaria de esta
 día. Atenta esta a las diez bajo la presiden-
 dencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garriga Prieto,
 fue leída y aprobada el acta de la anterior.
 Seguidamente se dio cuenta de los Boletines
 oficiales y órdenes recibidas en la presente se-
 ma acordándose su cumplimiento.

A esta seguida se presentó al Ayuntamiento
 la cuenta de los gastos hechos en la presente
 semana en la reconstrucción del sepulcro
 de la calle del Poello importante ciento se-
 tanta pesetas, la que fue leída por el Secre-
 tario y examinada por cuantos Sr. quisieron
 hacerlo y después de breve discusión se acor-
 dó por unanimidad presentarle se aprobó
 y que se abone su importe al Depositario mun-
 cipal, que lo sea satisfecho a los opera-
 rios invertidos en dicha obra que se ha ejec-
 utado por administración en virtud de acor-
 do del día 25 de Noviembre último y que
 se exponga al público por término de ley en
 forma de dicha cuenta.

En seguida se acordó por unanimidad el
 pago de todas las atenciones del Municipio
 correspondientes al mes actual, según nota
 presentada por el Secretario con arreglo a la
 distribución de fondos mensuales que co-
 mprende al presente mes según presupuesto
 y que a los empleados del Municipio se les
 pague antes del día 24 del actual como
 es costumbre en todos los años.

Y por último se acordó por unanimidad
 se abonen al Secretario D. Baldomero Rodero





que se acuerda ciento cincuenta pesetas en concepto de gratificación por los trabajos ordinarios ejecutados por el mismo durante el 2.º semestre del año actual, con cargo al capítulo 1.º art. 7.º del vigente presupuesto, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman todos los concejales concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Francisco Garriga Santiago Esquivar

Pedro Blanco Antonio Gallego

Martin Ordóñez Pedro Peña

Juan del Real Balduino Rodriguez

sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagarcía de la Torre el día 23 Diciembre del 1906

Don Concejal... se reunieron en la sala capitular los tres concejales que al margen se copian con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día... bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garriga Prieto, fue leída y aprobada el acta de la anterior... en seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidas en la presente semana, acordándose su cumplimiento.

y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman



todos los concejales concurrentes, de
quero yo el Secretario certifico.

Francisco Garriga Santiago E. Suarez
Felipe Blanco
Francisco J. J.
Martin Ordóñez
Antonio Lopez
Pedro Peña
Maldonado Rodriguez
Juan M. Rodi (c)

Sección ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorral a las
diez de Diciembre del 1806 } ta de Diciembre de 1806 el movimiento.

D. Concejal
D. Domingo Barro
D. Baltazar Beque
D. Luis
D. Felix Blanes
D. Antonio Bodea
D. Domingo Juntas
D. Martin Ordóñez
D. Domingo Miquel
Rodriguez
D. Pedro Peña

seis, se reunieron en la sala capitular los
Dios. Concejales que al unigen se expresan con
el fin de celebrar la sesión ordinaria de esta
oficiencia esta a las diez bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Francisco Garriga Prieto, se
leyó y aprobada el acta de la anterior,
esto seguido se dio cuenta de los Boletines
oficiales y ordenes recibidas en la presente se
manera, acordándose su cumplimiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad un
recurso de amparo de quince puestas a favor
del pobre enfermo Antonio Alvarez Soriano
para atender al ventableniento de su salud.

Y no habiendo otros asuntos de que tra
sar se levantó la sesión, cuya acta firm
man todos los concejales concurrentes,
de quero yo el Secretario certifico.

Francisco Garriga Santiago E. Suarez
Felipe Blanco
Francisco J. J.
A. S.



que han firmado:

Antonio Gallo

Martin Cordoba

Pedro Pena

^{co}
Juan M Rodriguez

Salvador Rodriguez

Juan



77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegro por valor de 5 ptas correspondiente al
timbre omitido en el libro de acuerdos de esta A.0.757.696*
Ayunt^o que empieza en suero 1906 y el acta de finca de no
resión del alcalde Don Jarrago que tuvo lugar en dicho pueblo

Villagrasale 25 Junio 1911

El Yrío

[Handwritten signature]

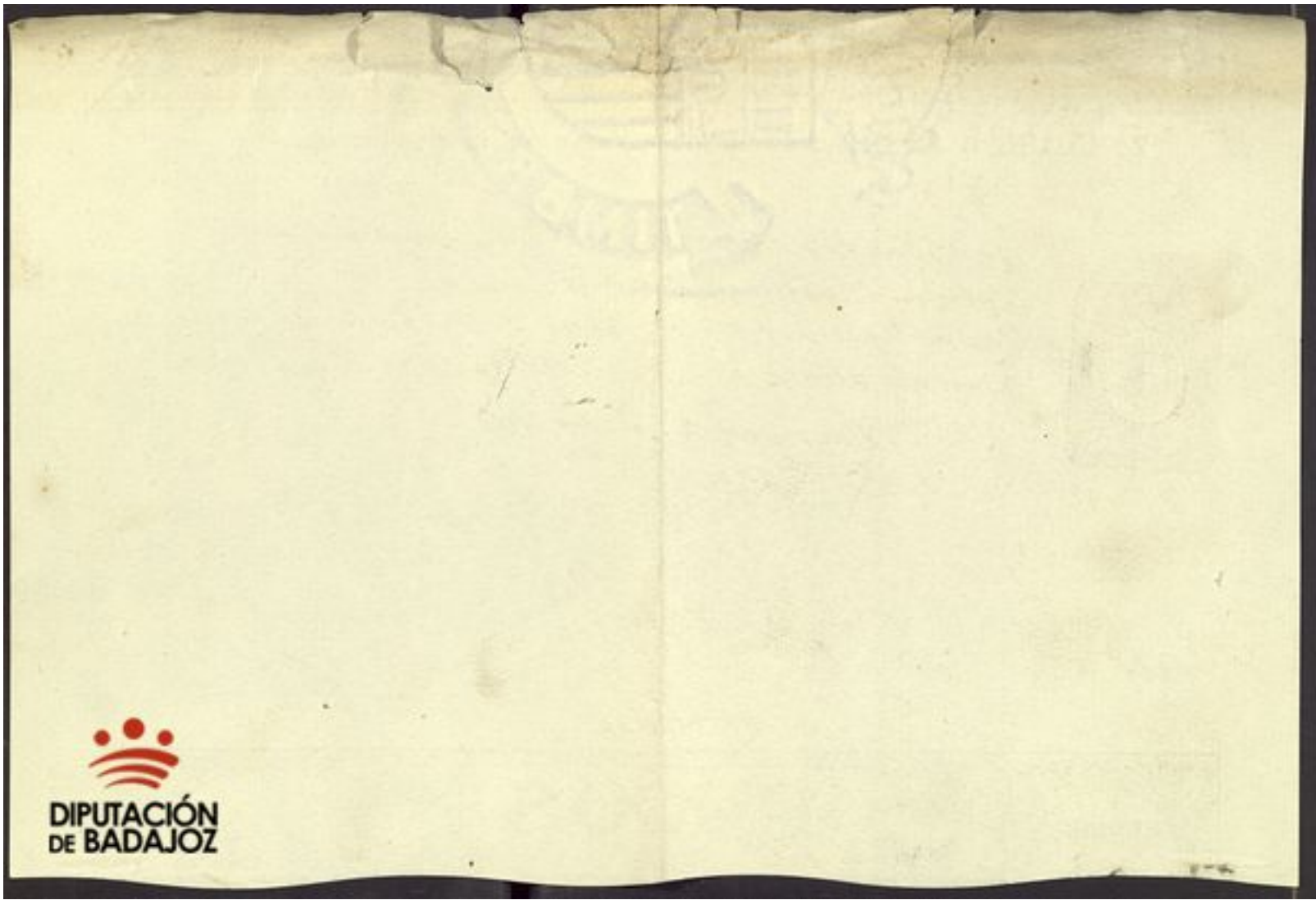
PROVINCIAS


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

PAGOS

AL





11 20 20 10 10 20 20